



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 23 DE JULIO DE 1997

Número 168

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de error en la publicación número 8852. 8467

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Orden de 8 de julio de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convoca una beca de investigación para la realización de un estudio epidemiológico de la Dirección General de Salud. 8467

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla. 8468

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 30 de junio de 1997 relativa a modificación número 13 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Totana. Expte 62/96 de Planeamiento. 8469
Anuncio. Contratación Expediente 02/07/97/0114 8470

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Corrección de errores del anuncio de contratación, número de expediente 3006/96, sobre "Hidrotecnias de estabilización de cauces en las vertientes de la margen derecha e izquierda de la Rambla del Judío, a su paso por los términos municipales de Jumilla y Cieza". 8470
Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente 37/97. 8471
Anuncio de contratación. Expediente 42/97 8471
Anuncio de contratación. Expediente 54/97 8471
Anuncio de contratación. Expediente 60/97. 8472
Anuncio de contratación. Expediente 50/97 8472
Anuncio de contratación. Expediente 47/97. 8473
Anuncio de contratación. Expediente 62/97. 8473
Anuncio de contratación. Expediente 52/97. 8474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 301/96. 8475
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio 1.006/94. 8475
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 456/95. 8476
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 255/93. 8476
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 89/97. 8478
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 17/95. 8478
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 160/94. 8479

Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 256/95.	8479	De lo Social número Tres de Murcia. Autos 459/97.	8495
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 132/95	8480	De lo Social número Tres de Murcia. Autos 477/97.	8495
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Ejecutivo 43/97	8480	De lo Social número Tres de Murcia. Autos 462/97	8496
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 108/92		De lo Social número Uno de Cartagena. D-345/97.	8496
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 635/96.	8480	Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 393/96.	8497
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 284/96.	8481	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 951/92.	8497
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 631/96-C.	8482	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 830/96.	8497
De lo Social número Quince de Valencia. Expediente 33/97.	8483	Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social Rollo 1.345/96.	8498
Instrucción número Dos de San Javier. Autos 20/97.	8484	De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 239/97.	8498
Instrucción número Dos de San Javier. Autos 129/97.	8485	De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1 165/96.	8499
Instrucción número Dos de San Javier. Autos 223/97.	8485	De lo Social número Tres de Córdoba. Expediente 1.353/96.	8499
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 402/96.	8485	Instrucción número Dos de San Javier. Autos 98/97.	8499
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 214/96.	8486	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 967/95	8500
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 46/97.	8487	Primera Instancia Jumilla. Autos 33/97.	8500
Instrucción número Dos de San Javier. Autos 93/97.	8487	Primera Instancia Jumilla. Autos 87/97.	8501
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 473/97.	8487	De lo Penal número Dos de Murcia. Ejecutoria 360/95.	8501
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos acumulados 394 a 516/97.	8488	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 162/93.	8501
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 32/97	8488	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 241/97	8502
Primera Instancia número Tres de Murcia. Procedimiento 796/95	8488	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 43/93-C.	8502
Primera Instancia número Tres de Murcia. Juicio 765/97.	8489	Primera Instancia número Dos de San Javier. Autos 97/96.	8503
Primera Instancia número Tres de Murcia. Cédula de notificación.	8489	Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 8/93.	8503
Primera Instancia de Jumilla. Procedimiento 27/95.	8490	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 904/96.	8503
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 77/95.	8490	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 220/96.	8504
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 80/97-C.	8491	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 215/97.	8505
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 89/96.	8491	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 731/96.	8505
De lo Social número Uno de Cartagena. Actuaciones D-243/97	8492	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.064/96.	8505
De lo Social número Uno de Cartagena. Actuaciones D-338/97.	8492	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 441/95.	8506
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 54/92.	8493	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 134/97	8506
Primera Instancia número Dieciocho de Madrid. Procedimiento 1.452/1988.	8494	Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 380/95.	8507
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 39/96	8495	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 451/96-A.	8507
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 292/97-B.	8495	Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 517/93.	8508

IV. Administración Local

LAS TORRES DE COTILLAS. Anuncio de licitación del contrato de obras de "Alumbrado público de La Loma de las Torres de Cotillas" P.O.S 1997.	8509
ÁGUILAS. Padrón catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 1997.	8509
MULA. Solicitudes de concesión de nuevos títulos funerarios	8510
PUERTO LUMBRERAS. Delegaciones especiales.	8511
PUERTO LUMBRERAS. Modificada la composición de la Comisión de Gobierno.	8511
LAS TORRES DE COTILLAS. Adjudicación de las obras de Casa de la Cultura, 2ª fase.	8511
LAS TORRES DE COTILLAS. Adjudicación de las obras de rehabilitación de la Sala Aerobic Municipal.	8511
ALGUAZAS. Contratación "Urbanización entorno Polideportivo".	8512
ALGUAZAS. Contratación "Saneamiento calle Hernán Cortés y paraje"	8512
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación del P.A.6º de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Las Torres de Cotillas para que le sea de aplicación el sistema de compensación	8512
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras Expediente 400/97.	8513
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 598/97.	8513
LAS TORRES DE COTILLAS. Anuncio de licitación del contrato de obras de "Alumbrado público en La Florida y Los Pulpites, de Las Torres de Cotillas". P.O.S. 1997.	8514
LAS TORRES DE COTILLAS. Anuncio de licitación del contrato de obras de "Ampliación de Auditorio Municipal de Las Torres de Cotillas". P.O.S. 1997	8515
LAS TORRES DE COTILLAS. Anuncio de licitación del contrato de obras de "Pavimentación e iluminación de la Plaza Mayor y otras de Las Torres de Cotillas". P.O.S. 1997	8515
SANTOMERA. Expediente de modificación de créditos número 6.	8516
CIEZA. Edicto de cobranza.	8517
LOS ALCÁZARES. Contratación de la obra "Rehabilitación de la Casa del Cura".	8517
LOS ALCÁZARES. Elevada a definitiva la Ordenanza Reguladora de las condiciones estéticas de las edificaciones de la U.E. número 5 de Los Alcázares	8520
LOS ALCÁZARES. Ordenanza Reguladora de las Instalaciones Temporales.	8522

V. Otras disposiciones y anuncios

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Áldasoro. Acta de subasta número 1/1997.	8528
Comunidad de Regantes La Jalra - Abanilla (Murcia). Junta General Ordinaria.	8528

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

8852 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8852, del Decreto n.º 28/97, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones, aparecido en el B.O.R.M. n.º 143, de fecha 24 de junio de 1997, se rectifica en lo siguiente.

Después del artículo 4, donde dice: "**Disposición final**"; debe decir: "**Disposición adicional**".

Consejería de Sanidad y Política Social

10306 ORDEN de 8 de julio de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convoca una beca de investigación para la realización de un estudio epidemiológico de la Dirección General de Salud.

La Consejería de Sanidad y Política Social considera conveniente la convocatoria de una beca de investigación para la realización de un estudio de la Dirección General de Salud que tiene por objeto registrar todos los casos de infarto agudo de miocardio en la Región de Murcia.

Al objeto de establecer las bases por las que regirá el otorgamiento de la misma, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de una beca de investigación para la realización, dependiente de la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social, del siguiente estudio:

"Proyecto IBÉRICA. Registro poblacional de infartos agudos de miocardio de la Región de Murcia".

Los créditos necesarios para el abono de la beca se recogen en la partida 097.18.02.413B.640 n.º de proyecto de inversión 9557 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997.

Artículo 2. Beneficiario.

Podrán solicitar la concesión de la beca convocada, todas aquellas personas que estén en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía. Dado el carácter epidemiológico-clínico del estudio, se valorará la titulación y/o experiencia en el campo de la salud pública, la epidemiología, los conocimientos de

cardiología y/o medicina de emergencia y el manejo de ordenadores a nivel de usuario. Por otra parte, el estudio requiere desplazamientos continuos por toda la geografía de la Región de Murcia y por tanto se necesita, por parte de la persona becada, máxima disponibilidad para viajar, carné de conducir y vehículo propio.

Artículo 3. Duración.

La duración del trabajo necesario para la realización del estudio referido en el artículo primero se desarrollará desde el momento de su concesión hasta el 31 de diciembre de 1997, pudiendo prorrogarse, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 4. Cuantía de la beca y pago.

El importe de la beca será de 150.000 pesetas por cada uno de los meses de duración de la misma. A excepción del kilometraje en los desplazamientos, que correrá a cargo de la Consejería de Sanidad y Política Social, se consideran todos los gastos incluidos en el importe de la beca arriba mencionado.

La Consejería de Sanidad y Política Social, además, suscribirá una póliza de seguro para cubrir los riesgos de accidentes que se puedan producir durante la realización del trabajo por la persona beneficiaria.

El pago de la beca se realizará mensualmente mediante la presentación de un informe favorable del director del estudio, que valorará la evolución y desarrollo satisfactorio del proyecto de investigación.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para la adjudicación de la beca convocada deberán ser presentadas necesariamente en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y dirigidas al Consejero de Sanidad y Política Social, acompañadas del curriculum vitae, fotocopia compulsada del DNI y de cuantos méritos quieran los solicitantes les sean valorados.

La Comisión de Selección podrá valorar únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que sean debidamente acreditados, mediante fotocopias compulsadas de los documentos originales que los justifiquen.

Artículo 6. Comisión de Selección.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes por el Director General de Salud, se procederá al nombramiento de una Comisión de Selección, quien presidida por éste, procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y elevará la correspondiente propuesta de concesión al Consejero de Sanidad y Política Social. Esta Comisión podrá recabar cuanta documentación e información considere necesaria para la valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

Artículo 7. Concesión.

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias, por el Consejero de Sanidad y Política Social se procederá a dictar la correspondiente Orden de concesión o denegación motivada de la beca solicitada, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, que será debidamente notificada a los interesados, de conformidad con la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

Artículo 8. Compromisos del becario.

Los trabajos necesarios para la realización del estudio para el que se concede la beca se llevarán bajo la dirección y dependencia de la Jefa de Servicio de Epidemiología o persona en quien delegue, comprometiéndose inicialmente el becario a la aceptación de las condiciones de asistencia, desplazamiento y directrices de realización del estudio que se determinen y establezcan por el citado Servicio.

Artículo 9. Derechos de propiedad intelectual.

Sin perjuicio del derecho moral del becario, según la legislación vigente en la materia, la Consejería de Sanidad y Política Social incorporará a su banco de datos los trabajos realizados, reservándose por tiempo indefinido el derecho a publicarlos en la forma que esti-

me conveniente y que no excluye el derecho que corresponde al interesado, en cuyo caso deberá mencionarse expresamente la beca concedida por la Dirección General de Salud.

Artículo 10. Inexistencia de vínculo laboral.

La concesión de la beca no creará vínculo contractual, laboral o administrativo entre la persona becauda y la Consejería de Sanidad, no teniendo, por tanto, derecho al alta de la persona becada en la Seguridad Social.

Artículo 11. Revocación y reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la beca y del reintegro de ésta por el percceptor.

Artículo 12. Infracciones y sanciones.

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51 bis de la mencionada Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 8 de julio de 1997.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10319 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación pre-

sentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 10/97. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje La Decarada. Yecla. Promovido por don Horacio Sánchez Puche.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 1 de julio de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10307 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 30 de junio de 1997 relativa a modificación n.º 13 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Totana. Expte. 62/96 de Planeamiento.

Con fecha 30 de junio de 1997 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la modificación n.º 13 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Totana, excepto en lo relativo a la clasificación como suelo urbano del sector n.º 1, cuya aprobación definitiva queda suspendida hasta que sea suficientemente justificada.

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuren en el expediente

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Ordenanzas Reguladoras de este proyecto.

SUBZONA 1c2.- ENSANCHE RESIDENCIAL

a.- Ordenación:

Edificación en manzana cerrada, con tipología edificatoria tipo dúplex.

b.- Parcela mínima: 95 m².

c.- Altura máx:

Según planos de alturas.

* Las alturas máximas permitidas en las calles de nueva creación se regirán por los planos n.º 9.a y 10.a de fecha mayo de 1997.

* Las alturas máximas permitidas en las manzanas de borde, con fachada a las siguientes calles:

- Calle Alcalde Sánchez Guevara.
- Calle Miguel de Cervantes.
- Calle del Olímpico.

y no incluidas en la presente modificación, se regirán por las NN.SS vigentes

d.- Fachada mínima de parcela/edificación: 5.5 metros

e.- Alineación:

Según plano de alineaciones, se permiten los retranqueos de 3m. para jardines, cuando se actúa en manzana completa.

En las manzanas definidas como E-4 y E-6 en borde de suelo urbano, se define un retranqueo obligatorio de 3 m. quedando este espacio como espacio de uso privado de la manzana de viviendas o como zona ajardinada, si se actúa por manzanas completas.

f.- Usos.

- a) Viviendas.
- b) Garajes en planta baja y sótano.
- c) Oficinas y despachos profesionales.
- d) Comercial en planta baja.
- e) Equipamientos.

g.- Garajes:

Es obligatorio disponer de una plaza de garaje en planta baja o sótano por vivienda. Se permite el acceso rodado a los garajes por las calles peatonales.

h.- Ordenanzas:

En esta zona serán de aplicación las Ordenanzas señaladas en las presente Normas: páginas 121 a 157 ambas inclusive.

i.- Profundidad Edificable:

En viviendas.- La profundidad máxima edificable será de 15 m.

Almacenes e industrias.- Se permite la ocupación de toda la parcela.

Cuando la planta baja no se destine a vivienda, se podrá ocupar toda su profundidad siempre que se asegure la correcta ventilación de ésta.

j.- Canalización de la Rambla de la Santa.

En cumplimiento de lo ordenado en la página 102 de las Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de Totana, en las obras de urbanización se incluirá necesariamente la canalización del tramo de la Rambla de la Santa que discurre por el interior del Sector II

k.- Número máximo de viviendas.

El máximo número de viviendas permitido queda grafiado sobre cada manzana, salvo sobre las manzanas E-5 y E-6 en las que es de aplicación las condiciones de la Ordenanza 1c «Ensanche Intensivo»

Murcia, 7 de julio de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

10305 ANUNCIO.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

N.º de expediente: 02/07/97/0114.

Objeto del contrato: Estudio sobre la demanda potencial de vivienda en la Región de Murcia, horizonte año 2006.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31-12-1997.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso

Presupuesto: 9.400.000 pesetas.

Garantía provisional: 188.000 pesetas.

Garantía definitiva: 376.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista: Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica

ca con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentará junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia en el plazo de 13 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de pliegos.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación el 3 de septiembre

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, a 11 de julio de 1997 —El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

10311 Corrección de errores del anuncio de contratación, número de expediente 3006/96, sobre "Hidrotecnias de estabilización de cauces en las vertientes de la margen derecha e izquierda de la Rambla del Judío, a su paso por los términos municipales de Jumilla y Cieza".

Advertido error en el citado anuncio, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 9682, de 9 de julio de 1997, por medio del presente se procede a su rectificación.

En la página 7905 donde dice: "**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (para el cómputo del presente plazo no se tendrán en cuenta los sábados)".

Debe decir: "**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 9 de septiembre de 1997".

Murcia, a 11 de julio de 1997 —El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

10315 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 37/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reforestación en la zona incendiada en el monte n.º 91 denominado "Sierra de Acebuchar, solana de Sopalmo, el Hornillo y Sierra Larga" de propiedad y término municipal del Ayuntamiento de Jumilla.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 14 de mayo de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.523.434 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de julio de 1997.

b) Contratista: Ibarra Lorca, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.366.677 pesetas.

Murcia, a 10 de julio de 1997.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

10308 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 42/97.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras «Tubería de conexión de nuevo depósito en cementerio con la red de distribución de Archena».

Lugar de ejecución: Archena (Murcia).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 29.402.251 pesetas (veintinueve

millones cuatrocientas dos mil doscientas cincuenta y una pesetas).

Garantía definitiva: 1.176.090 pesetas.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papeletería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, s/n Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfono 362556.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta las 14 horas del día 8 de septiembre de 1997. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 16 de septiembre de 1997.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 10 de julio de 1997 —El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

10309 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación.

N.º Expediente: 54/97.

Objeto del contrato: Ejecución del trabajo denominado "Asistencia técnica para el seguimiento y control del Plan Sectorial de Ordenación Forestal del Parque Regional de Sierra Espuña".

Lugar de ejecución: Alhama (Murcia).

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31-12-97.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil pesetas).

Garantía provisional: 70.000 pesetas.

Garantía definitiva: 140.000 pesetas.

Obtención de documentación: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, s/n. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfono 362556.

Requisitos específicos del contratista: Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: No se exige.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta el día 8 de septiembre de 1997, a las 14 horas. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación Administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación Técnica.

Sobre n.º 3: Oferta Económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 16 de septiembre de 1997.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 10 de julio de 1997.—El Secretario General, Joaquín Maestre Albert.

10310 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 60/97.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras "Actuaciones de acondicionamiento y mejora de casa forestal en los montes del C.U.P. situados en Ulea y Abarán".

Lugar de ejecución: Ulea y Abarán (Murcia).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 4.200.321 pesetas (cuatro millones docientas mil trescientas veintiuna pesetas).

Garantía provisional: 84.006 pesetas.

Garantía definitiva: 168.012 pesetas.

Requisitos específicos del contratista: Certificación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica, deberá acreditarse por alguno de los medios previstos en los artículos 16, 17 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, s/n. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfono 362556.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta las 14 horas del día 8 de septiembre de 1997. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 16 de septiembre de 1997.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 10 de julio de 1997.—El Secretario General, Joaquín Maestre Albert.

10312 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 50/97.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras "Diversas actuaciones relacionadas con la gestión y el uso público en el parque regional de Sierra de la Pila".

Lugar de ejecución: Blanca y Fortuna (Murcia).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 8.500.000 pesetas (ocho millones quinientas mil pesetas).

Garantía provisional: 170.000 pesetas

Garantía definitiva: 340.000 pesetas.

Requisitos específicos del contratista: Certificación de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica, deberá acreditarse por alguno de los medios previstos en los artículos 16, 17 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papeleería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, s/n. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfono 362556.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta las 14 horas del día 8 de septiembre de 1997. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 16 de septiembre de 1997.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 11 de julio de 1997.—El Secretario General, Joaquín Maestre Albert.

Garantía provisional: 256.000 pesetas.

Garantía definitiva: 512.000 pesetas.

Requisitos específicos del contratista: Certificación de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica, deberá acreditarse por alguno de los medios previstos en los artículos 16, 17 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papeleería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, s/n. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfono 362556.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta las 14 horas del día 5 de septiembre de 1997. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 12 de septiembre de 1997.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 11 de julio de 1997.—El Secretario General, Joaquín Maestre Albert.

10313 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 47/97.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras "Definición y mejora de los accesos al parque regional de Sierra Espuña".

Lugar de ejecución: Alhama (Murcia).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 12.800 000 pesetas (doce millones ochocientos mil pesetas).

10314 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 62/97.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras "Plantación lineal en vías pecuarias del término municipal de Fuente Álamo".

Lugar de ejecución: Fuente Álamo (Murcia).

Plazo de ejecución: 4 meses

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 1.992.243 pesetas (un millón nove-

cientas noventa y dos mil doscientas cuarenta y tres pesetas).

Garantía provisional: 39.844 pesetas.

Garantía definitiva: 79.688 pesetas.

Requisitos específicos del contratista: Certificación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica, deberá acreditarse por alguno de los medios previstos en los artículos 16, 17 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, s/n. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfono 362556.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta las 14 horas del día 8 de septiembre de 1997. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 16 de septiembre de 1997.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 10 de julio de 1997.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

10316 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 52/97.

Objeto del contrato: Realización del trabajo denominado "Asistencia técnica para la elaboración de proyectos de restauración y/o eliminación de estructuras mineras y suelos contaminados en la cuenca de la Bahía de Portmán y Sierra Minera".

Lugar de ejecución: Cartagena-La Unión.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31-12-97.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 15.000.000 de pesetas (quince millones de pesetas).

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 600.000 pesetas.

Obtención de documentación: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, s/n. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfono 362556.

Requisitos específicos del contratista: Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría c.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta el día 5 de septiembre de 1997, a las 14 horas. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación Administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación Técnica.

Sobre n.º 3: Oferta Económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 12 de septiembre de 1997.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 9 de julio de 1997.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

III. Administración de Justicia

Número 10361

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 301/96, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Antonio Cárcelos Nieto, contra Faustino Martín Sánchez, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Diecinueve.—Vivienda en planta segunda. Tiene su acceso por la escalera B. Ocupa una superficie construida de setenta y dos metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Está distribuida en varias habitaciones y servicios. Le corresponde como anexo una plaza de aparcamiento sita en la planta de sótano y señalada con el mismo número que el de esta vivienda y un solarium en la terraza del edificio de diez metros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera y la número veintiséis, derecha entrando, plaza interior de la urbanización; izquierda, la número veinticinco; fondo, calle interior de la urbanización.

Cuota. En el bloque V al que pertenece le corresponden tres enteros y cincuenta y cinco centésimas por ciento y en el conjunto sesenta y cinco centésimas.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Mazarón, al tomo 1.478, libro 417, folio 169, finca registral número 36.512, quinta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de septiembre de 1997 y 10,30 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de octubre de 1997 y 10,30 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 5 de noviembre de 1997 y 10,30 de sus horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 9.568.000 pesetas, por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose

hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo: Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Totana a 5 de junio de 1997.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—El Secretario.

Número 10214

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Que en el presente edicto hago saber: Que en el presente procedimiento de juicio de cognición número 1.006/94, seguido en este Juzgado a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Angel Casamayor Miralles y doña María Isabel Espinosa Cascales, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Angel Casamayor Miralles y doña María Isabel Espinosa Cascales, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la entidad actora solidariamente la cantidad de 151.597 pesetas, más los intereses legales, dése la interpelación judicial, así como al pago de las costas procesales por partes iguales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación de la sentencia de la demandada doña María Isabel Espinosa Cascales, por encontrarse en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Murcia a 9 de julio de 1997.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son el tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de S.M. El Rey.

Cartagena, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 456/95 seguidos a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra J.F. Celem, S.L., don Joaquín Fábrega Pérez y doña Isabel Garre Martínez declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Frías Costa en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A. ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados J.F. Celem, S.L., don Joaquín Fábrega Pérez y doña Isabel Garre Martínez, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamo de 2.057.580 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.— Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados J.F. Celem, S.L., don Joaquín Fábrega Pérez y doña Isabel Garre Martínez que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a seis de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 255/93, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra Suministro Eléctricos la Unión, Alfonso Fernández García, Josefa Baños Sánchez, Fermín López Martínez y Victoria Llorc Cramuz, en reclamación de 3.378.457 pesetas de principal, más 1.400.000 Ptas., presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día ocho de octubre y hora de las 10.30 de su mañana, para la segunda el día cinco de noviembre y hora de las 10.30 de su mañana, y para la tercera el día diez de diciembre y hora de las 10.30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2º, con las condiciones siguientes.

Condiciones de la subasta

Primero.— Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendiente a las sumas que más adelante se indican. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25 por ciento, y en tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segundo.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V. oficina 0155 de esta ciudad, C/C 30540000170255/93, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrán de consignar el 40% del tipo de la segunda. El ejecutante podrá tomar parte de la misma y mejorar postura sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.— En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto.— Los títulos de propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.— En caso de que alguno de los días señalados para su subasta fuera festivo será trasladado al día siguiente hábil e idéntica hora.

Noveno.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta

— Bien nº 1. Finca: 10.109. Tomo: 796. Libro: 372. Inscripción, 5ª. Sección: Registro de la propiedad de La Unión/Cartagena. Sección 1ª.

Descripción.— Urbana: Una casa de planta baja sin número, sita en la diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, linda por el Oeste o frente C/ Santa Florentina, por el Norte o izquierda entrando con casa de don Antonio Flores Gálvez y por el Este o espalda y por el Sur o derecha con finca de doña Elena Celdrán Hernández.

Superficie: Tiene el solar donde se ubica una superficie de 143,85 m² de los que hay edificadas 90,29 y útiles de 66,68 m²

Comentarios: Se trata de una vivienda de uso secundario playera. Situada en el actual nº 3, de la C/ Santa Florentina de Los Nietos.

Valor estimado: 5.000.000 Ptas.

— Bien nº 2. Finca: 2.672. Folio: 218. Sección: Registro de la Propiedad de La Unión/Cartagena.

Descripción.— Urbana: Una casa situada en la calle de La Rambla, llamada actualmente de Andrés Pedreño nº 9, lindante por el Este o frente con la calle de su situación, Poniente o espaldas casa y horno de don Mariano Martínez y don Francisco Solano, derecha entrando o Norte calle llamada hoy de Canalejas y Sur o izquierda herederos de don Francisco Solano.

Superficie: Tiene una superficie de 96 m².

Comentarios: Se trata de una vivienda situada en la ciudad de La Unión, en planta baja, utilizada hoy como local comercial, en un estado de conservación bajo.

Valor estimado: 4.000.000 Ptas.

— Bien nº 3. Finca: 12.850. Inscripción 4ª. Sección: Registro de la Propiedad de Cartagena 2. Sección San Antón.

Descripción.— Urbana: Número tres de la propiedad horizontal de un edificio denominado Amsterdam en la confluencia de las calles Príncipe de Asturias y Jiménez de la Espada, Diputación de San Antón de Cartagena, piso vivienda primero en alto tipo A.

Superficie: Tiene una superficie edificada de 152 m², y útil de 125 m².

Cuota: Cuatro enteros cuarenta centésimas ciento.

Comentarios: Se trata de una vivienda de reciente construcción, situada en una calle céntrica de Cartagena.

Valor estimado: 10.000.000 Ptas.

— Bien nº 4. Finca 12.846 (5). Tomo: 2.403. Libro: 406. Folio: 220. Sección: Registro de la Propiedad de Cartagena 2. Sección San Antón.

Descripción.— Urbana: Número uno: Sótano situado en el edificio Admsterdan en la confluencia de las calles Príncipe de Asturias y Jiménez de la Espada de Cartagena.

Superficie: Tiene una superficie construida de 439 m².

Cuota: Cinco enteros cincuenta centésimas por ciento.

Comentarios: En la actualidad está destinado a planta de garaje del edificio indicado en el Bien 3. Hay que valorarlo en cuanto a 1/14 ava parte.

Valor estimado: 20.000.000 Ptas.

Valor de la 1/14 ava parte: 1.428.571 ptas.

— Bien nº 5. Finca: 6.142. Tomo: 821. Libro: 388. Folio: 081. Sección: Registro de la Propiedad de La Unión. Sección Cartagena 1ª.

Descripción.— Urbana: Vivienda unifamiliar de planta baja o de calle ubicada sobre la totalidad del solar, marcada con el nº 109 de policía del poblado de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés, del término municipal de Cartagena.

Superficie: Tiene una superficie construida de 109,59 m², y útil de 97,7 m².

Comentarios: Se trata en la actualidad de una vivienda de uso secundario, situada en la playa de Los Nietos.

Valor estimado: 8.000.000 Ptas.

— Bien nº 6. Finca: 10.787. Tomo: 628. Libro: 249. Folio: 022. Inscripción: 4ª. Sección: Registro de la Propiedad de La Unión. Sección La Unión 3ª.

Descripción.— Urbana: Almacén en planta baja señalado con el nº 14 (hoy 10) de la calle de Riesgo y los números veinticuatro al treinta ambos inclusivos de la calle Valencia (hoy sin numerar) de la ciudad de La Unión.

Superficie: Tiene una superficie edificada de 466,57 m², linda por el Oeste o frente con la calle de Riego, por el Sur o derecha entrando con la calle de Valencia, por el Este o espalda con don Lucas Martínez, y por el Norte o izquierda con don Alejo Martínez.

Comentarios: Se trata en la actualidad de una gran nave situada en unas calles céntricas de La Unión.

Valor estimado: 15.000.000 ptas.

Dado en Cartagena, a diez de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 9928

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente Hace saber: que en este Juzgado a mi cargo y con el nº 89/97, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador don Diego Frías Costa contra "Construcciones, Reformas y Mantenimientos Cartagena, S.L.", don José Cabrera Cotes, don Pedro Eleuterio Negroles y doña Josefa Cánovas Moreno, sobre reclamación de 3.854.317 Ptas. de principal, más 2.200.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados "Construcciones, Reforma y Mantenimientos Cartagena S.L.", don Pedro Eleuterio Negroles y doña Josefa Cánovas Moreno para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongán a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

— Propiedad de "Construcciones, Reformas y Mantenimientos Cartagena S.L.":

La finca nº 25.784, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena nº 2 al folio 106, libro 267, tomo 2.264.

— Propiedad del Sr. Eleuterio Negroles y la Sra. Cánovas Moreno:

La parte legal del sueldo que perciban de Preocar S.L.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Cartagena, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9929

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el nº 17/95 a instancias del Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra Covirpa, S.L. e Inversiones la Almazara, S.L. en reclamación de 815.000 ptas. de principal, más 390.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos, que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día uno de octubre para la segunda el día tres de noviembre y para la tercera el día quince de diciembre, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en C/ Cuatro Santos nº 22-4ª planta, con las siguientes:

Condiciones de la subasta

Primera.— El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes, el de la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya S.A., oficina 0155 de C/ Mayor de esta Ciudad c/c 3057000017001795 una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 20% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; pudiéndose efectuar posturas por escrito conforme al art. 1499 de la LEC.

Tercera.— Los títulos de propiedad de los bienes (o los que los suplan), se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.— Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, se entenderá trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta

1.— Urbana. Local comercial sito en la planta baja de la calle del edificio en Torre Pacheco, con fachadas a las calles de José Alcaraz y José David Garnés, tiene una superficie de setecientos setenta metros cuadrados. Linda: Norte, calle José Jiménez; Este, Enrique Siscar y Natalio Alcaraz Alonso; Sur porción que fue segregada y vendida y calle Rodríguez de la Fuente; y Oeste, dicha porción segregada y José Alcaraz Mateo. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia al libro 370, folio 32, finca nº 25.198. Valorada en 55.728.750 Ptas.

2.— Urbana. Piso vivienda segundo tipo L-1, en planta segunda sin contar la de la calle o baja del edificio sito en la Fuente de Cuba del término municipal de Cartagena. Se distribuye en diferentes dependencias con una superficie construida de noventa y ocho metros setenta décimetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y dos metros cuarenta y tres décimetros cuadrados. Linda: Norte, la vivienda treinta y nueve; Sur, hueco de escalera y vivienda treinta y siete; Este, calle G; y Oeste, patio de luces. Inscrita en el Registro de la propiedad de Cartagena nº 2, al libro 465, folio 199, finca nº 6.409-N. Valorada en 4.814.586 Ptas.

3.— Urbana. Terreno para edificar, situado en la Hacienda de la Almazara, diputación de Balsapintada, término de Fuente Álamo, que ocupa una extensión superficial de doce mil doscientos metros cuadrados, de los cuales ocho mil doscientos metros cuadrados se destinan a cesiones de viales y zonas verdes al Ayuntamiento, y el resto cuatro mil metros cuadrados a la construcción. Linda: Norte, calle Sánchez Picazo y calle Jacinto Benavente; Este, calle Jovellanos y calle Laín Entralgo; Sur, calle Manuel de Falla; y Oeste, calle León Felipe, que separa de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena al libro 396, folio 139, finca nº 40.719. Valorada en 32.253.000 Ptas.

Dado en Cartagena, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 9930

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Sr. Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo nº 160/94 seguido a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora Sra. Emilia Álvarez Fernández contra Máiquez y Soler, S.L., se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

La Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora doña Emilia Álvarez Fernández y bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandado Máiquez y Soler, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Máiquez y Soler, S.L. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de novecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado Máiquez y Soler, S.L., se expide la presente que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a doce de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9931

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez en comisión de apoyo de Primera Instancia Número Uno de San Javier.

Corección de errores

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el nº 256/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Central Hispano, S.A. contra Juana Vera Rodríguez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado rectificar el error sufrido en el anterior edicto de fecha once de noviembre de 1996, y publicado el sábado 18 de enero de 1997 (nº 14, página 456), en el sentido de que el tipo de subasta es de 1.585.500 ptas., en lugar de 1.436.061 Ptas., como se publicó anteriormente.

Dado en San Javier, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Juez en Comisión de Servicio.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Cognición nº 132/95, a instancia de Lorcamovil, S.A., representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés contra don Manuel Martínez Cazorla y esposa a efectos hipotecarios, y en los mismos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda dando cumplimiento al art. 281 y S.S. de la L.E. Civil, notificar a los demandados rebeldes en paradero desconocido, la sentencia dictada, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

Sentencia nº 261

En la ciudad de Lorca, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. don Juan Alcázar Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Lorca y su partido, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de Juicio de Cognición, seguido en este Juzgado bajo el nº 132 del año 1995, y en el que han sido partes, como demandante, "Lorcamovil, S.A.", representado por el Procurador de los Tribunales don Pedro Arcas Barnés y defendido por el Letrado don Rafael Cebrián Carrillo, y como demandado, don Manuel Martínez Cazorla, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de "Lorcamovil, S.A.", contra don Manuel Martínez Cazorla, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de doscientas veintinueve mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas, más los intereses legales de la expresada suma desde la fecha de la interpelación judicial, y al pago de las costas causadas en este procedimiento. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para conocimiento de la Il.tra. Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá por el Sr. Secretario de este Juzgado certificación a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Alcázar Alcázar. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Martínez Cazorla y esposa a efectos hipotecarios, expido, firmo y sello el presente en Lorca, a veintitres de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9933

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 00043/1997 se tramita Ejecutivo otros títulos, seguido a instancia del Banco Popular Español, S.A., con C.I.F. A-28000727 domiciliado en Calle Velázquez nº 34 (Madrid), representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra Herencia Yacente doña Purificación Hernández Moreno, domiciliada en Urbanización Fransena, Dtor. Barnas 8 (Águilas), por el presente, se cita de remate a Herencia Yacente doña Purificación Hernández Moreno, a fin de que en el plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndosele saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación en legal forma a Herencia Yacente doña Purificación Hernández Moreno, cuyo último domicilio fue el citado anteriormente, expido el presente en Lorca (Murcia), a diez de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9934

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Ana-Isabel González Peinado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Molina de Segura (Murcia)

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 106/92 a instancias del Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre y representación de DAF, Cía. de Financiación, S.A., contra don Antonio Martínez Barquero, doña María-Jesús González Martínez, don Pedro Martínez González y doña Juana García Molina, sobre reclamación de 3.034.185 Ptas., de principal, más otras 1.100.000 Ptas., en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta los bienes embargados

y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días dos de octubre, tres de noviembre y dos de diciembre de 1997, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, 79-3ª, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y, para la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Quienes deseen tomar parte en la misma, deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta y, respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., de Molina de Segura, bajo el nº 3073/000/13/106/92 debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3ª.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando a la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4ª.— A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

5ª.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

6ª.— Los títulos de propiedad, que ha sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7ª.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, (si las hubiere) continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

8ª.— Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

9ª.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados, la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

1ª.— Urbana: Una tierra en blanco, en la huerta y término de Las Torres de Cotillas, pago de los Cazadores, que tiene cabida de seis áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Esta finca es el resto determinado de la mayor del mismo número, inscrita por la inscripción 1ª.

Inscrita al tomo 289, libro 28 de Las Torres de Cotillas, folio 102, finca 4.091, inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorado en 150.000 ptas.

2ª.— Rústica: Un trozo de tierra riego en el término de Las Torres de Cotillas, pago de los Cazadores, de cabida una tahúlla, una ochava y dos brazas, igual a doce áreas y sesenta y siete centiáreas.

Inscrita en el libro 142 de Las Torres de Cotillas, folio 63, finca 1.714, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 750.000 Ptas.

Dado en Molina de Segura, a dieciséis de febrero, de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 9935

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 635/96 a instancia de Antonio Serrano Rosell, representado por el Procurador Sr. Valcárcel Alcázar contra Josefa Alcaraz Marín, José Conesa Jiménez en reclamación de 7.378.315 Ptas. de principal más 2.200.000 Ptas. de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día nueve de octubre de 1997 para la celebración de la segunda subasta el día diez de noviembre de 1997 y para la celebración de la tercera el día nueve de diciembre de 1997. Todas se celebrarán a las 11.00 h. de la mañana. Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la prime-

ra y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva la presente como notificación a los demandados en caso de que estén en paradero desconocido.

Bienes objeto de la subasta

— Vivienda inscrita a libro 248, folio 202, sección 8, finca 9.712 del Registro de la Propiedad nº 2 de Murcia. Valorada en 20.880.000 Ptas.

— Local Comercial inscrito al libro 248, folio 225, sección 8, finca 9.636-19 del Registro de la Propiedad de Murcia nº 2. Valorada en 2.320.000 Ptas.

En Murcia, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 9936

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de Notificación

En el procedimiento L. Arrend. Urbanos 284/96 seguido en el Primera Instancia Número Cuatro de Murcia a instancia de Felipe Egea Ros contra Alfonso Carrascosa Hernández y Teresa Araez Jiménez sobre L. Arrend. Urbanos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

“En Murcia, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los autos de Procedimiento de Arrendamiento Urbano nº 284/96 seguidos entre partes, de una como demandante don Felipe Egea Ros, con Procuradora doña Carmen Rosagro Sánchez, y de otra como demandados don Alfonso Carrascosa Hernández y doña Teresa Araez Jiménez, declarados en situación procesal de rebeldía, y

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Rosagro Sánchez en nombre y representación de don Felipe Egea Ros, contra don Alfonso Carrascosa Hernández y doña Teresa Araez Jiménez, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que les vincula, referente a la vivienda sita en C/ Nuestra Señora de Belén, 1, piso 1º izquierda de Murcia, hoy Almirante Gravina, 1, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y a dejarla libre y a disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento sino lo verifican en el plazo legal, y con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de quinto día.

Así esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Alfonso Carrascosa Hernández y Teresa Araez Jiménez, extiendo y firmo la presente en Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9937

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio nº 631/96-C, que se siguen a instancia del Banco de Comercio, S.A., representado por el Procurador Sr. Rosagro Sánchez, contra don Francisco González Pérez y Ana María Paz Martínez Martínez se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de octubre a las 12.00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 17 de noviembre a las 12.00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 17 de diciembre a las 12.00 horas bajo las siguientes:

Condiciones

1º.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad nº 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2º.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3º.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5º.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6º.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7º.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8º.— Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bien objeto de subasta

1.— Urbana: Apartamento en 6ª planta, con una superficie construida de 66,88 m². Sita en Juan Carlos I de Murcia.

Inscripción: 1ª, sección 6ª, libro 250, folio 153, finca 20.139.

Valorada a efectos de subasta en 4.649.832 Ptas.

Murcia, a tres de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial.

Número 9938

DE LO SOCIAL NÚMERO QUINCE DE VALENCIA

EDICTO

Don Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social Número Quince de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente nº 33/97 a instancias de José Caparrós Marqués, contra Cosecar Sda. Coop. Ltda; Fogasa en la que el día 2 de julio de 1997 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Sentencia nº 404

En la ciudad de Valencia, a dos de julio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Ignacio Javier Agreda Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Quince de Valencia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral en materia de Cantidad entre partes, como demandante, don José Caparrós Marqués asistido del Letrado don Eduardo García Gascó y como parte demandada Cosecar Sda. Coop. Ltda. no comparece y Fogasa representada por el Letrado don Carlos de Juan Gens

Antecedentes de hecho

Primero.— Que por demanda repartida a este Juzgado con exposición de hechos y fundamentos de derecho se suplica para su momento sentencia condenando a la demandada a lo en ella solicitado. Admitida a trámite y señalados días para los actos de conciliación y juicio, en su caso, tuvo lugar el juicio el día 30-junio-97 a la hora señalada, compareciendo ambas partes. Y abierto el acto, se ratificaron las partes en sus pretensiones y en periodo probatorio se admitió y practicó la prueba que figura en el acto, elevándose a definitivas las conclusiones y quedando el juicio visto para sentencia.

Hechos probados

Primero.— El demandante José Caparrós Marqués, con D.N.I. nº 25.400.508, ha venido prestando servicios para la empresa Cosecar Sdad. Coop. Ltda., desde el 1-1-93, como Vigilante de Seguridad y salario de 147.651 Ptas. y hasta el 5-1-96 en que se produjo la subrogación en la contrata a la empresa Rodhur S.L.

Segundo.— El actor, al 5-1-96, tiene devengadas las siguientes cantidades por los conceptos que se expresan:

— Extra Navidad 1995 - 126.520 ptas.

— Extra Verano 1996, 6/12 p. - 63.260 ptas.

Total 189.780 Ptas.

Tercero.— Celebrado el preceptivo acto de conciliación resultó por intentado y sin efecto.

Fundamentos de derecho

Primero.— Reclama el actor, por el concepto de vacaciones anuales 1995, la cantidad de 126.520 Ptas. a lo que se opuso el Fondo de Garantía Salarial. Es doctrina reiterada de los Tribunales que las vacaciones deben disfrutarse dentro del año natural, y que, en caso contrario, caduca el derecho a las mismas, (así, SS del TCT de 8-2-89, T.S.J. de Andalucía/Málaga 31-5-91 y T.S.J. de Madrid de 24-4-92), por lo que, en el caso de no disfrute, caduca también el derecho a su compensación dineraria, salvo que el contrato haya finalizado antes del término del año, hecho que no ocurre en la presente litis, por lo que habiéndose extinguido el contrato en el año 1996, no cabe solicitar compensación monetaria por las vacaciones de la anualidad anterior, procediendo acoger la alegación del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.— Que de conformidad con los hechos que como probados en juicio se relatan, resultando de la apreciación conjunta de la prueba practicada y (art. 97.2 LPL) ante la incomparecencia de la empresa demandada (art. 91.2 LPL), procede acceder íntegramente a las reclamaciones que se demandan en el presente juicio, habiendo quedado demostrada la falta de pago de las cantidades que se indican en el hecho probado segundo de la presente resolución, y por los conceptos que así mismo se especifican evidenciado el incumplimiento del empresario de las obligaciones que debe asumir a tenor de lo dispuesto en el art. 29.1 y 4.1 f) del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.— No procede la condena al interés por mora solicitado por proceder la estimación parcial de la demanda.

Cuarto.— Procede declarar la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en base exclusivamente a lo dispuesto en el art. 33 del E.T.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por José Caparrós Marqués frente a la empresa Cosecar Sdad. Coop. Ltda., sobre salarios, debo de condenar y condeno a ésta parte demandada a abonar al actor la cantidad de 189.780 ptas., y sin perjuicio de la responsabilidad legal y subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución, haciéndoles saber que contra la presente cabe interponer Recurso de Suplicación.

Por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Secretario.

Advertencia de Recurso

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su

Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría, del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De hacer la consignación en metálico, el recurrente podrá utilizar el "Resguardo de ingreso" que al efecto, cumplimentado se le acompaña, pudiendo, también, disponer de tales resguardos en el mencionado Banco o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Igualmente, y "al tiempo de interponer el recurso", el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 ptas., que, también, se le acompaña o, de precisarlo, tiene a su disposición en los sitios indicados.

En Valencia, a dos de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación a Cosecar Sda. Coop. Ltda. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a dos de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9939

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Iltna. Señora doña M^a Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción Número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de J. Faltas 20/97 sobre incumplimiento resolución judicial en los que se ha acordado la citación del denunciado Diego José Hurtado Parrá al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de Citación

Por haberse acordado en resolución de fecha del día de la

fecha recaída en los autos de J. Faltas 20/97 sobre incumplimiento resolución judicial, por medio de la presente se cita a Diego José Hurtado Parra, con último domicilio conocido en Avda. Generalísimo, 59 de Lo Pagán, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del Juicio de Faltas el día 17 de diciembre a las 11.00 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez.— El Secretario.

Número 9940

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Ilma. Sra. doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción Número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de J. Faltas 129/97 sobre falta contra el orden público en los que se ha acordado la citación del denunciado El Hamri El Miloud al acto de juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de Citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 4-7-97 recaída en los autos de J. Faltas 129/97 sobre Falta contra el orden Público, por medio de la presente se cita en El Hamri El Miloud, con último domicilio conocido en Casas Nuevas, Hortichuela Torre Pacheco y con D.N.I. nº 1444247-P, a fin de que comparezca en calidad de Denunciado al acto de celebración del Juicio de Faltas el día 12-11-97 a las 10.45 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez.— El Secretario.

Número 9941

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Ilma. Sra. doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción Número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de J. Faltas 223/97 sobre Carecer Seguro Obligatorio en los que se ha acordado la citación del denunciado Muuguiza Mohammed al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de Citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 12-11-97 recaída en los autos de 11.45, 22/97 sobre carecer de seguro obligatorio, por medio de la presente se cita a Muuguiza Mohammed, con último domicilio conocido en Casa el Escudo Los Meroños, nº 187 de Torre Pacheco a fin de que comparezca en calidad de Denunciado al acto de celebración del Juicio de Faltas el día 12-11-1997 a las 11.45 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez.— El Secretario.

Número 9942

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en sustitución reglamentaria.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma al demandado Sol del Mar Menor, S.A. y mercados en Origen, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo nº 402/96, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 771/97

En la ciudad de Murcia, a diez de junio de mil novecientos noventa y siete, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de Suplicación interpuesto por doña Concepción García Ponzoa frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número dos de Cartagena, dictada en proceso nº 869/95, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Guillermo Rodríguez Iniesta, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el Recurso de Suplicación interpuesto por doña Concepción García Ponzoa contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena, de fecha 2 de enero de 1996, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Sol del Mar Menor, S.A. y Mercados en Origen, S.A. sobre I.L.T. y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Iltmo. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente, don Francisco Martínez, don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas, Sol del Mar Menor, S.A. y Mercados en Origen S.A., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9945

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Nestares Pleguezulo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Separación Matrimonial nº 214/96 seguida a instancia de doña Josefa Más Más contra don José Emilio Fernández González, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por don José Miñarro García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-

mero Cuatro de los de esta Ciudad los presentes autos de Juicio de separación matrimonial nº 214/96, promovidos por el Procurador Sr. Maneiros Rodríguez en nombre y representación de doña Josefa Más Más, asistida del letrado Sr. Muñoz Moya Contra don José Emilio Fernández González declarado en rebeldía y contra el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Maneiros Rodríguez en nombre y representación de doña Josefa Más Más asistida del letrado Sr. Muñoz Moya contra don José Emilio Fernández González declarado en rebeldía y contra el Ministerio Fiscal debo declarar y declaro la separación indefinida del matrimonio celebrado en Crevillente el día 15 de abril de 1994 entre José Emilio Fernández González y Josefa Más Más, con todos sus efectos legales inherentes a tal declaración.

Se establecen como medidas definitivas de separación matrimonial las que fueron adoptadas con carácter provisional por auto de este Juzgado de 10 de junio de 1996, ratificándolas, con la adición siguiente:

Se establece como pensión alimenticia a favor de cada uno de los hijos menores del matrimonio y con cargo del padre la cantidad de diez mil pesetas mensuales y otras diez mil pesetas como pensión compensatoria a favor de la esposa.

Estas cantidades se incrementarán anualmente conforme al índice de precios al consumo que en conjunto nacional y con referencia a primeros de enero de cada año establezca el INE u organismo que lo sustituya.

Queda sin efecto el particular relativo a la cantidad de diez mil pesetas fijado como contribución del esposo para el levantamiento de cargas del matrimonio, en el auto de medidas provisionales.

No procede hacer especial declaración sobre imposición de costas.

Una vez firme esta resolución comuníquese por testimonio al Registro Civil de Cartagena donde consta inscrito el matrimonio y el nacimiento de los hijos del matrimonio a los efectos legales procedentes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado, en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación, par ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Únase testimonio de la presente sentencia a los autos y llévase la misma al libro de las de su clase.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Emilio Fernández González en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso nº 46/97, seguido a instancia de Direc. Prov. Trabajo, contra la empresa Carmen Valverde Carrillo-Bar Verde, sobre Alta Reg. Seg. Social, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Dirección Provincial de Trabajo contra la empresa Carmen Valverde Carrillo (Bar Verde), debe absolver a ésta de aquélla, no habiendo lugar a declarar como relación laboral la presencia de Diaw Dyaye Nd Seynalou; Luz Martina Feliz Cuevas y Corriente Romero Salazar, en el negocio de aquélla "Bar Verde".

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a las que comparecieron como parte interesa en el juicio, Diaw Dyaye Nd Seynalou, Luz Martínez Feliz Cuevas y Corriente Romero Salazar, que últimamente tuvieron su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el B.O.R. de Murcia y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial, M^a Ángeles Arteaga García.

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

La Il^{ta}. señora doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción Número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de Juicio Faltas 93/97 sobre falta contra el orden público en los que se ha acordado la citación del denunciado Raúl Guy Gea al acto del juicio y al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de Citación

Por haberse acordado en resolución de fecha dos de julio de 1997 recaída en los autos de Juicio Faltas 93/97 sobre falta contra el orden público, por medio de la presente se cita a Raúl Guy Gea, con último domicilio conocido en edf. Bohemia La Manga, San Javier y con DNI nº X136004-B, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del Juicio de Faltas el día 22-10-97 a las 12.00 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier, a dos de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez.— El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social Número Seis de Murcia se siguen con el nº 473/97 a instancia de Mutua la Fraternidad contra la empresa Menacir Construcciones, S.L. y otros en reclamación de accidente se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día siete de octubre a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Menacir Construcciones, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Il^{mo}. Sr.

Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 9955

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia se siguen con el nº 394 a 516/97 y acumulados, a instancia de Carmen Ayuso Muñoz y otros, contra Fulgencio Hernández, S.A. y Hernández Contreras, S.A. se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, al día 22 de septiembre de 1997 y hora 9.45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la c/ Batalla de las Flores, bajo (edf. Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Fulgencio Hernández S.A., y Hernández Contreras, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 9956

**DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución con el nº 32/97, seguido a instancia de Salvador José Ayala García, contra Empresa Regional de Mantenimientos, Servicios y Limpiezas, S.L., en la cual se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte Dispositiva

Vistos los arts. citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena, ante mí el Secretario Judicial, Dijo:

“Que debía declarar y declaraba Insolvente Provisional, a Empresa Regional de Mantenimientos, Servicios y Limpiezas, S.L., los efectos de las presentes actuaciones, y por ahora, al Ejecutado Reg. Mantenimiento Servicios y Limpiezas, por el importe de 1.165.011 Ptas. así como el archivo de los autos, previa anotación en el Libro correspondiente, y, ello, sin perjuicio que si llegare a mejor fortuna y pudiera hacer efectivas en sus bienes las cantidades a que está obligado a responder, se prosiga la ejecución”.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de reposición dentro del tercer día a partir de su notificación. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado-Juez. Ilegible. Rubricados. Es copia.

Y para que así conste, y sirva de notificación del auto de referencia a la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente, que firmo y sello en Cartagena, a uno de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9957

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de Notificación

En el procedimiento Menor Cuantía 796/95 seguido en el Primera Instancia Número Tres de Murcia a instancia de Isabel López Campoy contra Juan Antonio Pujante Peñalver sobre Menor Cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Murcia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habien-

do visto los presentes autos civiles sobre Menor Cuantía de Alimentos Definitivos, seguidos con el nº 796/95, a instancia de doña Isabel López Campoy, mayor de edad, casada, vecina de Cartagena, con domicilio en C/ Lcdo. Cáscales, nº 2-3, representada por la Procuradora doña Soledad Cárceles Alemán, bajo la dirección del Letrado don José Rodríguez Mederos, contra don Juan Antonio Pujante Peñalver, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demandada de Menor Cuantía formulada por la Procuradora doña María Soledad Cárceles Alemán en nombre y representación de doña Isabel López Campoy contra don Juan Antonio Pujante Peñalver, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga la cantidad de cuarenta mil pesetas mensuales a su hija Elisabet Pujante López, cantidad que será entregada por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes y que será actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo fijado oficialmente, además también se le condena al pago de cuantos gastos extraordinarios devengados por la menor o por enfermedad o educación se ocasionen. Imponiendo las costas a la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Pujante Peñalver, extiendo y firmo la presente en Murcia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9958

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia, se sigue Procedimiento de Juicio de Divorcio nº 765/97, a instancias de doña Carmen Yepes Fernández, representada por el Procurador Sr. Francisco Aledo Monzo y defendida por el Letrado don Antonio Conesa Vergara contra José Fernández Fernández, al que se cita para que comparezca en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, en el plazo de veinte días, con la Prevención Legal, que de no presentarse se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9959

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Cédula de Notificación

En el procedimiento de Acogimiento, seguido a instancias de doña Libertad Fernández Martínez contra ISSORM se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Don Álvaro Castaño Penalva. En Murcia, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

Hechos

Primero.— Que por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social, promovió expediente formulando propuesta de acogimiento judicial de la menor Libertad Fernández Martínez, por el matrimonio propuesto en su día por el ISSORM.

Segundo.— Admitido a trámite el expediente se oyó a los interesados y al Ministerio Fiscal quien emitió informe favorable.

Tercero.— En la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Razonamientos jurídicos

Primero y único.— De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 173 del Código Civil, en relación con el artículo 1.828 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y resultando de las diligencias practicadas que es beneficioso para la menor Libertad Fernández Martínez, procede acordar el acogimiento estimando la propuesta formulada por la Entidad Pública.

Parte dispositiva

Se acuerda constituir el acogimiento de la menor Libertad Fernández Martínez por el matrimonio propuesto en su día por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, debiéndose observar las normas del Código Civil, que lo regulan y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal. Una vez firme esta resolución, remítase testimonio a la Entidad Pública expresada y al Ministerio Fiscal.

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Fernández Heredia y doña María del Carmen Martínez Villalba, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA**

EDICTO

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 27/95, instados por Lico Leasing, S.A., con domicilio en Madrid, calle Miguel Ángel, 23 y CIF A-28/167799, representada por el Procurador Sr. Azorín García contra don Timoteo Pérez Risueño y contra su esposa doña María Jesús González Martínez, domiciliados en Jumilla, Casas del Café, partido de las Encebras y con DD.NN.II. números 22.237.331 y 22.237.332 respectivamente, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de octubre de 1997, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pacto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de:

- 1) Registral 16.349: 1.090.383 pesetas
- 2) Registral 4.223: 1.377.326 pesetas.
- 3) Registral 20 303: 229.559 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de noviembre de 1997, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de diciembre de 1997, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.^a— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.^a— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

-Cuarenta y cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas de tierra secano, indivisible, blanca, trozo llamado "La Bodega", en el partido de Las Encebras, de este término.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.582, libro 676, folio 175, finca 16.349.

Valorada a efectos de subastas, 1.090.383 pesetas.

-Cincuenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas de tierra secano, indivisible, con algunos olivos, trozo llamado "Los Percales", en el partido de las Encebras, de este término.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.575, libro 673, folio 173, finca 4.223.

Valorada a efectos de subastas, 1.377.326 pesetas.

-Mitad indivisa de diez áreas y veinticuatro centiáreas de tierra secano, indivisible, blanca, en el partido de las Encebras, de este término: Dentro de su perímetro y comprendido en su extensión existe un aljibe para recoger agua de lluvia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.590, libro 680, folio 5, finca 20 303.

Valorada a efectos de subastas, 229.559 pesetas.

Dado en Jumilla, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, Joaquina Parra Salmerón.— El Secretario.

Número 10094

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Ssecretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía n.º 77/95, a instancia de doña María Eulalia Baella Nicolás, representado por el Procurador don Lope González Martínez contra don Antonio López Fernández, doña Juana María Alonso Viñegla, don Ramón García Ruiz, doña Francisca García Navarro, don Francisco García Ruiz, doña María García Navarro, doña Consuelo González Torroglosa y don José Guarinos Fernández, y en los mismos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se

acuerda dando cumplimiento al artículo 281 y siguientes de la L.E.Civil, notificar a los demandados rebeldes en paradero desconocido, la sentencia dictada, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

"Sentencia n.º 55. En la ciudad de Lorca, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete. El Sr. don Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 77 del año 1995, a instancia de doña María Eulalia Baella Nicolás, como demandante, representada por el Procurador de los Tribunales don Lope González Martínez y defendida por el Letrado don Manuel Maza de Ayala, contra don Antonio López Fernández, doña Juana María Alonso Viñegla, don Ramón García Ruiz, doña Francisca García Navarro, don Francisco García Ruiz, doña María García Navarro, don José Guarinos Fernández y doña Consuelo Hernández Torregrosa, en situación procesal de rebelión, sobre resolución de permuta. ... Fallo. Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Lope González Martínez, en nombre y representación de doña María Eulalia Baella Nicolás y de su hijo menor José Cano Baella, contra don Antonio López Fernández, doña Juana María Alonso Viñegla, don Ramón García Ruiz, doña Francisca García Navarro, don Francisco García Ruiz, doña María García Navarro, don José Guarinos Fernández y doña Consuelo Hernández Torregrosa, debo declarar y declaro resuelta la permuta operada por medio de escritura pública de 29 de septiembre de 1988, autorizada por el Notario de Lorca don Vicente Gil Olcina y obrante al número 1.710 de su protocolo, respecto de la finca registral número 12.406, inscrita al tomo 2.051, libro 1.704, folio 71, del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, por incumplimiento de las obligaciones que en la misma asumieron los demandados, y en consecuencia, la cancelación de la inscripción practicada en el Registro de la Propiedad, de la transmisión operada en virtud de la referida escritura pública, inscripción segunda de dicha finca registral, así como de todas las inscripciones y anotaciones que de la misma traigan causa, librando a tal efecto mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad número Uno de Lorca; asimismo, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora los daños y perjuicios que se determinen en fase de ejecución de sentencia; y todo ello, imponiendo a los demandados el pago de las costas causadas en este procedimiento, excepto a don José Guarinos Fernández y doña Consuelo González Torregrosa. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá por el Sr. Secretario de este Juzgado certificación a las actuaciones principales, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado Juan Alcázar Alcázar. Rubricado".

Y para que sirva de notificación a los demandados don Antonio López Hernández y doña Juana María Alonso Viñegla por encontrarse en paradero desconocido, expido, firmo y sello el presente en Lorca, a doce de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 10097

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Manuel Ángel de las Heras García, Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H., n.º 80/97-C, a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Benito García Legaz Vera, contra don Manuel Fernández González y otros, he acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se notifica la existencia del presente procedimiento al acreedor posterior en ignorado paradero Proansel, S.A., cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Marcos Redondo, 1, de Murcia, sobre las fincas registrales números 6.113, 6.108, 6.114, 6.111, 6.110, 6.097, 6.122, 6.121 y 6.120, todas ellas del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, a los efectos previstos en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Molina de Segura, a 1 de julio de 1997.—El Juez, Manuel Ángel de las Heras García.—La Secretaria.

Número 10098

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

Cédula de notificación

Número: 89/96.
Procedimiento: Artículo 131 L.H.
De Banco Hipotecario de España, S.A.
Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán.
Contra don Angel Peñalver Soler y María Teresa Fernández Villena.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. Juez, doña María Esperanza Sánchez de la Vega. En San Javier, a tres de julio de mil novecientos noventa y siete

Dada cuenta, presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. Y, como se solicita, notifíquese la existencia del presente procedimiento a los actuales titulares de dominio don Félix Hernando García y doña María del Carmen Cabanillas Cruz por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los referidos don Félix Hernando García y doña María del Carmen Cabanillas Cruz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los mismos.

San Javier, a tres de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Israel José González Buendía y Pedro Francisco González Buendía, contra Cosecar, S.C.L. y Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número D-243/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesto por doña Israel José González Buendía y don Pedro Francisco González Buendía, contra Cosecar, S.C.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de quinientas veintiséis mil ochocientos catorce pesetas (526.814 pesetas) a cada uno. Más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3.052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27 de Cartagena, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Cosecar, S.C.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena, a dos de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—La Secretaria.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María del Mar Merino Benito, contra Carmen María Conesa Vidal y Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número D-338/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Mar Merino Benito, contra Carmen María Conesa Vidal y Fogasa, debo condenar y condeno al demandado al pago de trescientas once mil ciento cuarenta y nueve pesetas (311.149 pesetas). Más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3.052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27 de Cartagena, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmen María Conesa Vidal, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena, a dos de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 54/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra José Pérez Ríos y Josefa Rodríguez Acosta y Jesús Núñez López e Isabel Camacho Morote, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación.

— Primera subasta: Fecha 13 de octubre de 1997, a las 9^h40 horas de su mañana. Tipo de licitación 4.940.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 17 de noviembre de 1997, a las 9^h40 horas de su mañana. Tipo de licitación 3.705.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 15 de diciembre de 1997, a las 9^h40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4.070. Sita en la calle Capitán Haya número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000054/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en

cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Piso 2.^o C, de la calle La Paz número 24 de Cieza (Murcia). Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 759, libro 228, folio 88, finca registral número 23.235, inscripción 2.^a.

Dado en Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID**

EDICTO

Doña Luz García Leyva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.452/1988 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Francisco Abajo Abril, contra José Luis López Bermejo. Finca 9.087, Encarnación Guillamón Guillamón, finca 9.087, Manuel Malpica Jiménez 9.067, Felisa Bilbao Onda, finca 9.067, Carmen Rodríguez. Finca 9.089, José Cortés Moreno finca 9.089, Antonio Manzano Martínez, finca 9.093, Josefa Alcázar Martínez, finca 9.093, Simón Conesa Zapata, finca 9.077 y Antonia Hernández Requena, finca 9.077, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la constitución de su hipoteca, la siguiente finca:

-Finca 9.087. Urbana. Treinta y cuatro. Vivienda tipo P, en planta segunda del inmueble; sito en la Travesía de Goya, carretera de San Pedro del Pinatar a Torrevieja. Inscripción segunda de hipoteca.

-Finca 9.067. Urbana. Catorce. Vivienda tipo F, en planta segunda del inmueble sito en la Travesía de Goya, carretera de San Pedro de Pinatar a Torrevieja. Inscripción 2.º de hipoteca.

-Finca 9.089. Urbana. Treinta y seis. Vivienda tipo Q, en la planta segunda del inmueble, sito en Travesía de Goya, Carretera de San Pedro del Pinatar a Torrevieja. Inscripción segunda de la hipoteca.

-Finca 9.093. Urbana. Cuarenta. Vivienda tipo S, en la planta segunda del inmueble, sito en Travesía de Goya, inscripción segunda de la hipoteca.

-Finca 9.077. Urbana veinticuatro. Vivienda tipo K, sita en Travesía de Goya, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar el próximo 22 de septiembre de 1997, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, bajo las siguientes condiciones:

- 1.—El tipo del remate será de:
-4.364.000 pesetas por la finca 9.087.
-4.356.000 pesetas por la finca 9.067.
-4.364.000 pesetas por la finca 9.089
-4.364.000 pesetas por la finca 9.093.
-4.512.000 pesetas por la finca 9.077.
no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la cuen-

ta de consignaciones provisionales de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4.070, cuenta n.º 2.446) el cincuenta por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

3.—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntando junto con el mismo el resguardo del ingreso efectuado en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4.070, cuenta n.º 2.446).

4.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contratada, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

6.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo del remate, el próximo 22 de octubre de 1997, a las 12 horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera sin sujeción a tipo, el día 21 de noviembre de 1997, a las 12 horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomaren parte en la tercera el cincuenta por ciento del tipo de remate de la segunda.

Sirva el presente edicto de notificación en legal forma a los demandados José Luis López Bermejo. Finca 9.087, Encarnación Guillamón Guillamón finca 9.087, Manuel Malpica Jiménez 9.067, Felisa Bilbao Onda finca 9.067, Carmen Rodríguez. Finca 9.089, José Cortés Moreno finca 9.089, Antonio Manzano Martínez, finca 9.093, Josefa Alcázar Martínez, finca 9.093, Simón Conesa Zapata, finca 9.077 y Antonia Hernández Requena, finca 9.077 para en el caso de que resultare negativa la notificación del presente señalamiento de subasta en la finca hipotecada

Dado en Madrid, a 2 de junio de 1997.—La Secretaria, M.ª Luz García Leyva.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 39/96, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Mar Encinas, S.A., en reclamación de 6.914.282 pesetas de principal e intereses vencidos más 2.074.285 para intereses posteriores, gastos y costas, por medio del presente se requiere a la referida deudora Mar Encinas, S.A., para que dentro del término de diez días satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda y que arriba se indican bajo apercibimiento que de no efectuar el pago dentro de dicho término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca hipotecada.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicha demandada en ignorado paradero, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresado, se hace público el presente que expido en San Javier a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, en comisión de servicio.

Número 10101

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 292/97-B, por coacciones, en el que son partes María Isabel Ramírez Vivancos contra Juan Pedro Vico Gallego, este último con domicilio en Murcia, sin domicilio fijo, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

En cuyos autos se le cita para su comparecencia en calidad de denunciado a la celebración de la vista oral que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado próximo día 16 de octubre y hora de las 10,50 de su mañana, debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Juan Pedro Vico Gallego, en paradero desconocido, extendiendo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a dos de julio de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez, Concepción Roig Angosto.—El Secretario Judicial

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 459/97, a instancias de don Miguel Peñaranda Bise, contra Azul División Limpiezas, S.L., en acción sobre reclamación de cantidad se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de septiembre de 1997 y hora de 9,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Azul División Limpiezas, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 3 de julio de 1997.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 10103

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 477/97, a instancia de don Jerónimo Martínez Gómez, contra Murcia Press, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de septiembre de 1997, y hora 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Murcia Press, S.A., que últimamente tuvo su re-

sidencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 7 de julio de 1997.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 10104

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 462/97, a instancia de doña Magdalena Azorín Mora, contra Tapizados Tadey, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de septiembre de 1997, y hora 9,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tapizados Tadey, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 2 de julio de 1997.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 10106

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de Mutuamur, contra don Jesús Vergara Sabater, INSS, Redes Eléc-

tricas, S.A. y TTSS, sobre invalidez, registrado con el número D-345/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesto por Mutuamur, contra don Jesús Vergara Sabater, INSS, Redes Eléctricas, S.A. y TTSS y en consecuencia debo declarar y declarar que don Jesús Vergara Sabater no está afecto a ningún tipo de invalidez revocando la resolución del INSS que así lo consideraba.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Redes Eléctricas, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para su colocación en el tablón de anuncios de esta Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena, a tres de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—La Secretaria.

Número 10109

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 393/96, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Pedro López García por amenaza, lesiones, en agresión, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 27-5-97, a Pedro López García, con DNI 74 305 043, nacido el 19-1-51 en Alcantarilla, hijo de Juan y de Consuelo, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: "Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro García López y a Consuelo López Romero de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal".

En Murcia a cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición al número 951/92, a instancia de Caja Rural de Almería, S. Coop. Andaluza de Crédito Limitada, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Ángel Ruano García y doña Belén Calatayud Toledo, sobre reclamación de la cantidad de 201.462 pesetas, en los que se ha practicado la tasación de costas del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica el infrascrito Secretario en los autos de cognición 951/92, seguidos a instancia de Caja Rural de Almería, S. Coop., contra don Ángel Ruano García y doña Belén Calatayud Toledo, a cuyo pago han sido condenados los demandados:

Honorarios del Letrado Sr. Cascales, s/m: 82.374.

Suplidos:

"B.O.R.M.": 7.737.

Cumplimientos exhortos: 6.460.

No se incluye:

- Copias, papel, etc. (S.T.S. 30-3-93 y SAP 29-1-97).
- Mutualidad (SAP 15-1-94).
- Locomoción (STS 30-3-93).

Derechos del Procurador:

Diligencia negativa embargo (art. 94): 3.372.

Diligencias 4 despachos, art. 38: 6.000.

Tasación costas y liq. int., art. 35.2: 6.744.

Del juicio, art. 1: 12.000.

Ejecución, art. 41: 6.000.

IVA 16% sobre 34.116 pesetas: 5.458.

39.574

Total: 136.095,

No se incluye:

- Desglose poder (SAP 16-5-94).

Importa la anterior tasación de costas la figurada cantidad de 136.095 pesetas, salvo error u omisión.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1997.—El Secretario.

Asimismo se ha practicado liquidación de intereses literalmente:

Liquidación de intereses que practica el infrascrito Secretario de los autos de cognición 951/92, seguidos a instancia de Caja Rural de Almería, S. Coop., contra don Ángel Ruano García y doña Belén Calatayud Toledo, a cuyo pago han sido condenados los demandados:

- Del 10-12-92 (demanda) al 31-5-93 (sentencia), 173 días, al 10% sobre 118.976: 5.639.

- Del 1-6-93 al 31-12-93, 214 días, al 12% sobre 118.976: 8.370.

- Del 1-1-94 al 31-12-96, 1.095 días, al 11% sobre 118.976: 32.262.

- Del 1-1-97 al 18-4-97, 108 días, al 9,50% sobre 118.976: 3.344.

Suma: 49.616.

Importa la anterior liquidación de intereses la figurada cantidad de 49.616 pesetas, salvo error u omisión.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1997.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación-traslado por tres días a los demandados, que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en forma.

Dado en Murcia a 25 de junio de 1997.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Ilmo. Sr. don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 830/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimientos Financiero de Crédito, S.A., contra don Francisco Colucho Moñino y don Diego Nicolás Mante, este último actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.260.882 pesetas de principal, más 600.000 presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado decretar el embargo de bienes de la propiedad del referido codemandado, consistentes en vehículo matrícula MU-9274-AP, para cubrir las cantidades que se reclaman, y citarlo de remate a fin de que en el plazo de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1997.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
REGIÓN DE MURCIA
Sala de lo Social**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en sustitución reglamentaria.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Andrés Mateo Montiel que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo n° 1.345/96, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 778/97

En la ciudad de Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y siete, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Enrique Vera Manzanares frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, dictada en proceso número 890/95, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Guillermo Rodríguez Iniesta, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho ...
Fundamento de Derecho ...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimo el recurso de suplicación interpuesto por don Enrique Vera Manzanares, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Murcia, de fecha 31 de enero de 1996; decretar la nulidad de las actuaciones y reponer las mismas al momento inmediatamente posterior al de celebración de juicio, para que por el Magistrado a que se dicte nueva sentencia en la que se subsanen las deficiencias apuntadas, resolviendo sobre el fondo del asunto con absoluta libertad de criterio.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expidase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente, don Francisco Martínez, don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Enrique Vera Manzanares que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10110

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 239/97, a instancia de Agustín López Díaz y otros contra la empresa Cosecar, S.C.L. y Fogasa que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Propuesta de Providencia Sra. Nicolás Nicolás. En Cartagena a siete de julio de mil novecientos noventa y siete. Visto el precedente escrito, únase a los autos de su razón: Se tiene por anunciado, en tiempo y forma, por la parte demandada recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, contra la sentencia dictada en los mismos y por designado para su formalización al Letrado el Abogado del Estado al que se notificará esta providencia, advirtiéndole que en el improrrogable plazo de una audiencia, deberá comparecer en Secretaría para hacerse cargo personalmente de los mismos, a fin de que formalice el recurso dentro del también improrrogable plazo de diez días siguientes al de una audiencia, concedido para hacerse cargo de ellos, desde el día siguiente hábil al de la notificación de la presente resolución a la parte recurrente, con la advertencia de que de no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistido del recurso (artículo 193.3 de la LPL). Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación para ante este Juzgado (artículo 184 de la LPL). Líbrese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para notificación de la presente a Cosecar, S.C.L. Así lo propone a S.S.^a, la Secretaria que suscribe. Conforme: El Magistrado Juez. La Secretaria.

Y para su sirva de notificación en forma legal a la entidad demandada Cosecar, S.C.L., libro el presente en Cartagena a siete de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.—La Secretaria.

Número 10113

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.165/96, a instancias de don Juan Mayol Peñalver, contra la empresa Sercointel, S.L., en acción sobre cantidad se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de octubre de 1997, a las 10,00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2ª planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sercointel, S.L., que últimamente tuvo su resistencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 7 de julio de 1997.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 10112

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE CÓRDOBA**

EDICTO

Doña Marina Meléndez Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Córdoba y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente número 1 353/96 y otros Ej. 76/97 seguido a instancia de José L. González Casado y 2 más, contra empresa Gurtran, S.L., sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha dictado con fecha 24 de marzo de 1997.

Auto cuya parte dispositiva dice así: "Procedase a la ejecución solicitada a cuyo efecto requiérase al ejecutado Gurtran, S.L., para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 246 L.P. Laboral señale bienes o derechos que garanticen las responsabilidades, procediéndose al embargo de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir un principal de 891.247 pesetas más otras 89.125, correspondientes a interés por mora de la anterior cantidad más 156.860 para intereses y para costas. A fin de conocer la existencia de bienes del ejecutado, librense los oportunos oficios a organismos y

registros públicos y procedase al embargo de los bienes conocidos del ejecutado por el Agente Judicial en quien delego asistido del Secretario o funcionario que legalmente le sustituya a los que servirá la presente de mandamiento en forma. Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a quien se tiene por parte en el trámite de ejecución y a fin de que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del ejecutado que le conste

Notifíquese la presente resolución a las partes, Fondo de Garantía Salarial y representantes legales de los trabajadores de la empresa ejecutada, a fin de que puedan instar lo que a su derecho convenga, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.

Y para que así conste, y sirva de notificación en forma al ejecutado, al que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban hacerse se realizarán en los estrados de este Juzgado conforme al artículo 59 L.P. Laboral, que tuvo su último domicilio en Ctra. de Cotillas, s/n bajo de Alcantarilla (Murcia), y se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Córdoba a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Número 10111

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

El Ilmo Señor doña. M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 98/97 sobre falta contra el orden público en los que se ha acordado la citación del denunciado Antonia Ávila Campos al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha del día de hoy recaída en los autos de juicio de faltas 98/97 sobre falta contra el orden público, por medio de la presente se cita a Antonia Ávila Campos, con último domicilio conocido en Hoya Morena, s/n, La Puebla Cartagena (Murcia) y con DNI n.º 22 970.839, a fin des que comparezca en calidad de denunciada al acto de celebración del juicio de faltas el día 3 de setiembre a las 11,00 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intenta valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a tres de julio de mil novecientos noventa y siete.—La Juez M. Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 967/95, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Elvira Arias Muñoz y Pedro Balsalobre González, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 15 de octubre de 1997; para la celebración de la segunda subasta el día 13 de noviembre de 1997, y para la celebración de la tercera el día 16 de diciembre de 1997, todas a las 11 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

- Finca número 4.578, inscrita al libro 54 de Los Alcázares, folio 21, inscripción 1.ª, Registro de la Pro-

piedad de San Javier número Dos. Valor de subasta: 6.460.000 pesetas.

- Finca número 4.580, inscrita al libro 54 de Los Alcázares, folio 23, inscripción 1.ª. Registro de la Propiedad de San Javier número Dos. Valor de subasta: 9.000.000 de pesetas.

- Finca número 4.576, inscrita al libro 54 de Los Alcázares, folio 19, inscripción 1.ª. Registro de la Propiedad de San Javier número Dos. Valor de subasta: 6.000.000 de pesetas.

- Finca número 4.570, inscrita al libro 54 de Los Alcázares, folio 13, inscripción 1.ª. Registro de la Propiedad de San Javier número Dos. Valor de subasta: 800.000 pesetas.

- Finca número 4.572, inscrita en el libro 54 de Los Alcázares, folio 15, inscripción 1.ª. Registro de la Propiedad de San Javier número Dos. Valor de subasta: 800.000 pesetas.

- Finca número 4.574, inscrita en el libro 54 de Los Alcázares, folio 17, inscripción 1.ª. Registro de la Propiedad de San Javier número Dos. Valor de subasta: 150.000 pesetas.

Murcia a 25 de junio de 1997.—La Secretaria.

Número 10091

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA**

EDICTO

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 33/97, a instancia de Triturados Blanco Macael, S.A., contra Trabajadores Asociados del Terrazo, S.L., Gregorio Pérez González y esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en la actualidad en paradero desconocido, la mercantil reseñada en primer término, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a Trabajadores Asociados del Terrazo, S.L., para que en el improrrogable término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, conteste la demanda, apercibiéndole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, con prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Trabajadores Asociados del Terrazo, S.L., por encontrarse en paradero desconocido, extendiendo el presente en Jumilla a 24 de junio de 1997.—La Juez, Joaquina Parra Salmerón.—La Secretario.

Número 10092

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA**

EDICTO

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 87/97, a instancia de Pedro Bornay Jiménez, contra don José Ramón Fernández Fernández, doña María Cortés Fernández, Amador y cónyuges, en su caso, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H., actualmente en paradero desconocido, y otros, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a aquéllos para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio el próximo 18 de septiembre, a las 10,30 horas de su mañana; bajo los apercibimientos legales y advirtiéndole de que caso de no comparecer podrán ser declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación al Sr. Fernández Fernández y Sra. Fernández Amador, y cónyuges, en su caso, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H., por encontrarse en paradero desconocido, extendiendo el presente en Jumilla a 24 de junio de 1997.—La Juez, Joaquina Parra Salmerón.—La Secretario.

Número 10240

**DE LO PENAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en ejecutoria número 360/95, dimanante de juicio oral número 266/95, se ha decidido sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días, el bien embargado que a continuación se relaciona, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 23 de septiembre, a las 12 horas; de no concurrir postores se señala para que tenga lugar la segunda, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 21 de octubre, a las 12 horas, y de no haber postores, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo el día 20 de noviembre, a las 12 horas.

Condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la sucursal del BBV, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3.124, el 20% del precio de tasación del bien, así como para tomar parte en la segunda y en la tercera subasta, si bien teniendo en cuenta la rebaja del 25% del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación; en la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25% y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en plica cerrada, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuando en la entidad bancaria y cuenta señalada en primera condición.

6.ª—Caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas resultase festiva, se entenderá prorrogado el señalamiento para el siguiente día hábil, a la misma hora.

7.ª—El presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada en caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Turismo marca Peugeot, modelo 405, versión SRDT, con matrícula de Madrid 9717-LP, con número de bastidor VF315BA8270125723, cuyo permiso de circulación data de noviembre de 1990, ascendiendo la cuantía económica del mismo a 1.180.000 pesetas.

Murcia a 9 de julio de 1997.—La Secretaria Judicial.

Número 10210

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 162/93.

Procedimiento: Verbal.

De José Martínez Martínez.

Procuradora: Hortensia Sevilla Flores.

Contra Juan José Valero Martínez y Consorcio de Compensaciones de Seguros.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 125.305 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a don Juan José Valero Martínez, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1997.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En Resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 241/97, que se siguen a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra doña María Luz Rex García, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinte de noviembre a las 11.30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 18 de diciembre, a las once treinta horas de su mañana.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 19 de enero, a las 11.30 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Séptima.—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

Octava —que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Una vivienda de tipo B, situada en la planta segunda o piso primero; con salida directa a franja de terreno de esta pertenencia, dejada a tal efecto a través de la escalera, zaguán y portal general del inmueble, sito en Murcia, partido de Guadalupe, Torre Lorentes, marcada con el número catorce. Ocupa según el título y Registro la superficie construida de ciento doce metros y setenta decímetros cuadrados, y la útil de ochenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, pero de posterior medición, según refleja la Cédula de Calificación ha resultado con la superficie útil de noventa y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con despensa y cuarto de baño y galería de servicio, que linda: Frente, considerando éste el del total del inmueble, que es Mediodía, dicha franja de terreno que la separa de tierras de don Antonio y don Domingo Rex Lorente, y hueco de la escalera; derecha, entrando, herederos de don Joaquín Meseguer Funes; izquierda, hueco de la escalera, patio de luces y herederos de don Manuel Lorente Sánchez; y fondo, patio de luces, herederos de don Joaquín Meseguer Funes y hueco de la escalera.

Inscripción: Se cita el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al libro 200, sección octava, folio 209, finca 4.648-N, inscripción tercera.

Está valorada a efectos de subastas en la cantidad de once millones veinticinco mil pesetas (11.025.000 pesetas).

Dado en Murcia, a dos de julio de mil novecientos noventa y siete —La Secretaria Judicial

Número 10074

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 43/93-C a instancias de Ginés Huertas Cervantes, S.A., contra Ferrasureste, S.L., y dado el paradero desconocido del demandado, se le requiere al objeto de que dentro del término de ocho días retire el camión matrícula MU-2527-Z de las instalaciones de la actora, abonando la cantidad de 3.737.500 pesetas más los intereses legales desde la fecha 18 de septiembre de 1992 hasta el día en que se haga pago de dicha cantidad, ello bajo apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada en paradero desconocido Ferrasureste, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, María López Márquez.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cauntía seguidos al número 97/96 a instancia de P.S.A. Credit, S.A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, contra Francisco Sánchez Sánchez, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez Doña María Esperanza Sánchez de la Vega. En San Javier, a tres de julio de mil novecientos noventa y siete

Dada cuenta; presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora P.S.A. Credit, S.A. Entidad de Financiación, don Francisco Javier Berenguer López, únase a los autos de su razón. Y, como en él se solicita, habiendo resultado negativos los dos intentos de emplazamiento del demandado don Francisco Sánchez Sánchez en los distintos domicilios conocidos por dicha representación, e ignorándose el actual domicilio del mismo, practíquese el referido emplazamiento mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndosele plazo de diez días para comparecer en juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Francisco Sánchez Sánchez se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en San Javier a tres de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 10075

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio tercería de dominio, bajo el número 8/93, a instancia de don José Marín Abellán, representado por el Procurador Sr. Méndez Llamas, contra la mercantil Mediterránea del Mueble 47, S.A., en paradero desconocido. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente: "Fallo. Que con estimación de la demanda de tercería de dominio planteada por la representación procesal de don

José Marín Abellán contra la mercantil Montaña de Frigoríficos, S.A., don Ginés Navarro Martínez, y esposa, doña Concepción Parra Campillo, ésta a los solos efectos del artículos 144 del R.H. y la mercantil Mediterránea del Mueble 47, S.A., debo declarar y declaro que la finca registral número 28.646 y una diecinueveava parte indivisa de la finca registral 24.616, ambas del Registro de la Propiedad de Totana, son propiedad del demandante don José Marín Abellán, por lo que debe alzarse el embargo practicado respecto a la primera y a la proporción de la segunda, trabado en el juicio ejecutivo número 148/91, seguido a instancia de Montaña de Frigoríficos, S.A., ante este Juzgado y todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas causadas. La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmando el presente en Totana, a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

Número 10069

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 904/96 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra los demandados luego referidos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados don José Galera Perea, don Manuel Galera Vidal y doña Catalina Vidal Clemente, y sus cónyuges a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad principal de 1.728.693 pesetas, intereses pactados al 29% anual desde el 7 de octubre de 1996 y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don José Galera Pérez, doña Manuela Galera Vidal y doña Catalina Vidal Clemente, y sus cónyuges a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, María López Márquez.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 220/96, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra la finca que luego se dirá propiedad del demandado Claudio Tortosa Pérez y dieciocho más, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 9 de octubre y hora de las 12,30 de su mañana; para la segunda, el día 6 de noviembre y hora de las 12,30 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 9 de diciembre y hora de las 12,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, las cifras que se relacionan en pliego aparte; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas, número de cuenta en el BBV 30540000180220/96.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que se subastan:

1) Número 8. Plaza de aparcamiento, señalada sobre el pavimento con el número 8. Su superficie es

de catorce metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente, con zona de acceso y maniobras, derecha, entrando, la plaza de aparcamiento señalada con el número 7; izquierda, con la plaza de aparcamiento señalada con el número 12, y por la espalda, con el trastero 9.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1.ª, tomo 798, libro 373, folio 54, finca 32.869, inscripción 2.ª.

Valor a efectos de primera subasta: setecientas sesenta y cinco mil seiscientas pesetas.

2) Número 14. Cuarto trastero número 1, de una superficie construida de quince metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente, el trastero número 2; derecha, entrando, con subsuelo de la calle del Tomillo, e izquierda y espalda, con la plaza de aparcamiento señalada con el número 1.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1.ª, tomo 798, libro 373, folio 66, finca 32.881, inscripción 2.ª.

Valor a efectos de primera subasta: setecientas sesenta y cinco mil seiscientas pesetas.

3) Número 15. Cuarto trastero número 2, de una superficie construida de quince metros cuadrados, aproximadamente. Linda, al frente, con el trastero número 3; derecha, entrando, con subsuelo de la parcela; izquierda, con el trastero número 1, y espalda, con el trastero número 1.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1.ª, tomo 798, libro 373, folio 68, finca 32.883, inscripción 2.ª.

Valor a efectos de primera subasta: setecientas sesenta y cinco mil seiscientas pesetas.

4) Número 16. Cuarto trastero número 3, de una superficie construida de quince metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente, con zona de acceso y maniobras; derecha, entrando y espalda, con subsuelo de la parcela, e izquierda, con los trasteros números 1 y 2.

Cuota.—Se le asigna una cuota de participación, en los elementos y gastos comunes del inmueble del que forma parte, de 0,70%.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión, Sección 1.ª, tomo 798, libro 373, folio 70, finca 32.885, inscripción 2.ª.

Valor a efectos de primera subasta: setecientas sesenta y cinco mil seiscientas pesetas.

5) Número 29. Vivienda tipo C, con una superficie construida de noventa y dos metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ochenta metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Distribuida en estar-comedor, cocina, tres dormitorios, aseo, baño, lavadero y terraza. Linda: al frente, con zaguán de acceso de entrada, hueco de ascensor y caja de escalera; derecha, entrando, con resto de la parcela; izquierda, con vuelo de rampa de acceso a la planta de semisótano y en parte con la calle del Tomillo, y espalda, con resto de parcela.

Tiene como anejo una ante-terracea, situada en el viento Sur de la parcela, que ocupa una superficie de setenta metros cuadrados. Linda: al frente, calle Tomillo; derecha entrando, acceso a garaje; espalda, la vivienda C, a la que pertenece, y en parte, zonas comunes, e izquierda, zona verde.

Cuota.—Se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del inmueble del que forma parte, de 9,10%.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión, Sección 1.ª, tomo 798, libro 373, folio 96, finca 32.911, inscripción 2.ª.

Valor a efectos de subasta: doce millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientas pesetas.

Dado en Cartagena a 10 de junio de 1997.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 10087

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición número 215/97, seguidos a instancia de Caja Rural de Almería, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Félix Herrero Hernández, en reclamación de la cantidad de 299.525 pesetas de principal, más obras presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y se procede a la retención de bienes de dicho demandado, siendo los bienes embargados los siguientes: Finca registral número 9672 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia. Y sirva la presente como mandamiento en forma a los demandados.

En Murcia a 24 de junio de 1997.—La Secretaria.

Número 10084

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Número: 731/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra Juan Antonio Ibáñez Martínez y Ana Robles Carrasco.

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sra. María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandados, Juan Antonio Ibáñez Martínez y Ana Robles Carrasco, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, contra Juan Antonio Ibáñez Martínez y Ana Robles Carrasco, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de quinientas cuarenta y siete mil doscientas ochenta y cuatro pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Juan Antonio Ibáñez Martínez y Ana Robles Carrasco, se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 14 de junio de 1997.—El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Número 10171

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.064/96, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Mercedes Lorenzo Villaescusa, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 9 de septiembre, a las 10,15 horas de su mañana, para ser oída en juicio verbal sobre la adopción de su menor hija Carmen Cascales Lorenzo, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Mercedes Lorenzo Villaescusa, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 7 de julio de 1997.—El Secretario, Juan Bautista García Florencio.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 441/95, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Sr. Abellán Rubio, contra la finca que luego se dirá propiedad del demandado Compañía Media Sala II, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día nueve de octubre y hora de las 11,30 de su mañana, para la segunda el día seis de noviembre y hora de las 11,30 de su mañana, y para la tercera en su caso el día nueve de diciembre y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, diez millones novecientas mil pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas, número de cuenta en el BBV 30540000180441/95.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que se subastan

Número ocho. Piso segundo letra D, destinado a vivienda y distribuido en diferentes dependencias, con una superficie construida de ciento diecisiete metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Linda, frente, con la vivienda letra G en esta planta, patio de luces y rellano y caja escalera,

derecha con la vivienda letra E en esta planta y patio de luces, espalda con propiedad de don José Valcárcel, izquierda, con propiedad de don José Valcárcel, y vuelo de la Calle del Duque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, inscripción 5.ª, libro 200, de la sección 1.ª, folio 86 Vto., tomo 2.326, finca número 15.238.

Dado en Cartagena a diez de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Cédula de notificación

Hago saber: En el procedimiento tercería mejor derecho 134/97 seguido en Primera Instancia número Uno de Murcia a instancia de Comunidad de Propietarios Bahía Blanca contra Banco Hipotecario de España, S.A., Promovega, S.A., Sociedad Cooperativa Limitada Los Peñatos, Manuel Ros Murcia (esposa art. 144 R.H.) y José María Jimeno Mengual (esposa art. 144 R.H.) sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.

El Sr don Antonio López Alanís Sidrach Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería mejor derecho 134/97 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Comunidad de Propietarios Bahía Blanca con Procurador don Francisco Javier Berenguer López y Letrado, y de otra como demandado Banco Hipotecario de España, S.A. con Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán y contra Promovega, S.A., Sociedad Cooperativa Limitada Los Peñatos, Manuel Ros Murcia (esposa art. 144 R.H.) y José María Jimeno Mengual (esposa art. 144 R.H.) sobre tercería mejor derecho, y,

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Bahía Blanca contra Banco Hipotecario de España, S.A. representada por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y contra Promovega, S.A., Sociedad Cooperativa Limitada Los Peñatos, Manuel Ros Murcia y José María Jimeno Mengual declaro la preferencia de mejor derecho del crédito de la actora por la cantidad de 3.364.014 pesetas del total que se obtenga en el procedimiento del artículo 131 de Ley Hipotecaria 394/94 seguido ante este Juzgado, imponiendo las costas a la parte demandada opuesta a la demanda.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Promovega, S.A., extendiendo y firmo la presente en Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 380/95 a instancia del Procurador doña Luisa Abellán Rubio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Compañía Media Sala II, S. A.

La subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 2 de octubre de 1997 y hora de las doce, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de diez millones cien mil pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 31 de octubre de 1997 y hora de las doce, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de noviembre de 1997, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de diez millones cien mil pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018038095, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

— Urbana. Número diecinueve. Piso cuarto, letra K, en planta cuarta, destinado a vivienda y distribuido en distintas dependencias, con una superficie construida de ciento ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y cinco metros y ocho decímetros cuadrados. Situado en el edificio denominado "Isidoro Valverde", sito en plaza de San Ginés esquina a calle del Duque, de esta ciudad. Linda: por el frente, convuelo de la Plaza de San Ginés; por la derecha, entrando, con la vivienda tipo J en esa planta y rellano de escalera; por la espalda, con caja de escalera, patio de luces y la vivienda letra H en esa planta; y por la izquierda, con vuelo de la calle del Duque

Inscripción. Finca número 15.249, tomo 2.326, libro 200, sección 1.ª, folio 108 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

Tipo subasta: Diez millones cien mil pesetas.

Cartagena a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 10070

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 451/96-A se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert contra otros y Fraticelli, S.A., sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Ciudad de Almería, 263, Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la refeida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, devoluciones de IVA de la Delegación de Hacienda de Murcia, pendientes de percibir, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Doña María del Carmen Muñoz Valero, sustituta del Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 517/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra doña Catalina Pérez Chuecos Martínez y Venta Ruizo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Una. Un trozo de tierra riego en la diputación de Marchena, de este término, sitio de la Condomina, paraje que nombran de la Parada Honda, de cabida igual a treinta y dos áreas, sesenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados; linda: Norte, doña Dolores Pérez Chuecos Martínez; Sur, don Gregorio Pérez Chuecos Martínez; Levante don Sebastián García del Vas y Poniente, dicho Sebastián García del Vas y Antonio del Vas Segura. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca bajo el número 36.770, al tomo 1.668, folio 95 y su valor a efectos de subasta es de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Dos. Un trozo de tierra riego de partididor nuevo y puente del acero en la diputación de Tercia de Lorca, de cabida igual a una hectárea, dos áreas, treinta y nueve centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados; Linda: Norte, riego de Abadie; Sur, José Gómez Fernández y en pequeña porción, Dolores Pérez-Chuecos Martínez; Levante, Juan Segura del Vas y Poniente, Pedro Navarro y Dolores Pérez Chuecos Martínez. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca bajo el número 36.773, al tomo 1.668, folio 101 y su valor a efectos de subasta es de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Uno. Dos-A. Local comercial en planta baja del edificio sito en esta ciudad, Paseo de Guerra, parroquia y barrio de San Cristóbal; Se compone de una sola nave con altillo de figura irregular y con acceso directo e independiente a las calles con las que colinda. Ocupa una total superficie construida, incluida la del altillo, de cuatrocientos sesenta metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Frente, Paseo de Guerra y en parte caja de escalera; local n.º 2-B y rampa de acceso al sótano; derecha, Sur, Canal de San Diego; izquierda, Norte, caja de escalera, rampa de sótano y en parte matriz de donde procede el solar; y espalda, Este, calle Galicia. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca bajo el número 29.247, al tomo 2.068, folio 202 y su valor a efectos de subasta es de dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 pesetas).

Tres veintitrés avas partes indivisas de la finca número uno. Departamento en planta sótano, a los plomos del edificio, sito en esta ciudad, Paseo de Guerra,

Parroquia y Barrio de San Cristóbal, se compone de una sola nave con superficie total construida de seiscientos veinticinco metros cuadrados incluida la rampa, con acceso directo e independiente a través de la rampa de este departamento al Paseo Guerra e interior a través del ascensor general del edificio. Linda: Frente, Paseo de Guerra; derecha, Sur, Canal de San Diego; Izquierda, Norte, matriz de donde procede; y espalda, Este, calle Galicia. Las referidas tres veintitrés avas partes indivisas de la finca representan la utilización en exclusiva de tres plazas de garaje marcadas con los números 3, 22 y 23. Dichas partes se encuentran inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, tomo 2.072, folio 183, finca 27.939-21; tomo 2.072, folio 184, finca 27.939-22 y tomo 2.072, folio 185, finca 27.939-23. Su valor conjunto a efectos de subasta es de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 16 de diciembre de 1997 y hora de las 10,00 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de catorce millones de pesetas (14.000.000 de pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente n.º 517, año 93.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de enero de 1998 y hora de las 10,00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de febrero de 1998 y hora de las 10,00, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a 3 de julio de 1997.—La Secretaria, sustituta, María del Carmen Muñoz Valero.

IV. Administración Local

Número 10324

LAS TORRES DE COTILLAS

Anuncio de licitación del contrato de obras de "Alumbrado público de La Loma, de Las Torres de Cotillas" P.O.S. 1997

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Alumbrado público.
- b) Lugar de ejecución: La Loma, de Las Torres de Cotillas.
- c) Plazo de ejecución: Sesenta días.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 4.494.806 pesetas.

5.-Garantías

- Provisional: 89.896 pesetas (2% presupuesto de licitación).
- Definitiva: 179.792 pesetas (4% presupuesto de licitación).

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 11.
- c) Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas 30565.
- d) Teléfono: 62 65 11.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 9 a 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

2.º Domicilio: Plaza Mayor, número 11.

3.º Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas 30565.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes; Se permiten, respetando siempre los mínimos establecidos en el pliego.

9) Apertura de ofertas

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 11.
- c) Localidad: Las Torres de Cotillas.
- d) Fecha: Cuarto día hábil no sábado siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

10) Otras informaciones

En el Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Secretaría General.

11) Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

12) Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones

Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proyecto de la explotación y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Las Torres de Cotillas, a 14 de julio de 1997.—El Alcalde en funciones, Francisco Carrasco Romero.

Número 10322

ÁGUILAS

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales, el padrón catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, del ejercicio 1997, queda expuesto al público durante el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término podrán presentarse reclamaciones.

Águlas, 13 de junio de 1997.—El Alcalde, Francisco López García.

MULA
ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, se expone al público, por plazo de un año, el correspondiente anuncio de solicitudes de concesión de nuevo títulos funerario relativo a los expedientes que a continuación se relacionan, de conformidad con el artículo 54 de la vigente Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de San Ildefonso.

N.º EXPTE.	SOLICITANTE	PARCELA SOLICITADA	SITUACIÓN
2113	Pilar Fernández Herrera Luisa Hernández Herrera Antonia Hernández Herrera	San Antonio, 16	Cementerio Viejo
728	Encarnación Martínez Casilini Ana Martínez Casilini	San Antonio, 36	Cementerio Viejo
8450	María Dolores Boluda Gutiérrez	Santo Domingo, 1	Cementerio Viejo
1658	Juana Hita Martínez	Santo Domingo, 53	Cementerio Viejo
434	Carmen Espín Guillén Catalina Espín Guillén Antonia Espín Guillén	Santo Domingo, 69	Cementerio Viejo
734	Josefa Palazón Romero	San Enrique, 145	Cementerio Viejo
187	Ginesa Huéscar García Antonia Huéscar García	San Felipe, 29	Cementerio Viejo
657	Isabel Moya Boluda	San Felipe, 87	Cementerio Viejo
127	Ana María Gutiérrez Pastor	San Felipe, 98	Cementerio Viejo
2676	Caridad Guillén Pera Ángeles Botía Henríquez	San Francisco, 7	Cementerio Viejo
2646	Laura Fernández Ortiz Caridad Perea Zapata M.ª Victoria Torrecilla Perea	San Ildefonso, 7	Cementerio Viejo
2460	Enrique Carlos Sánchez Marsilla Joaquina Sánchez Marsilla Juan Sánchez Marsilla	San Ildefonso, 8	Cementerio Viejo
85	José García del Toro	San Ildefonso, 12	Cementerio Viejo
2441	José Zapata Zapata Caridad Perea Zapata	San Ildefonso, 14	Cementerio Viejo
53	Josefa Monreal Ferrer Josefa Blaya Monreal	San Ildefonso, 18	Cementerio Viejo
1695	José Martínez Blaya Josefa Romero Martínez Asunción Zapata Martínez	San Ildefonso, 20	Cementerio Viejo
2126	Lorenzo Navarro del Toro José Navarro del Toro	San Jacinto, 3	Cementerio Viejo
181	Encarnación Martínez Soriano José Martínez Soriano Carmen Martínez Soriano	San Javier, 24	Cementerio Viejo
8448	Caridad Gabarrón Gutiérrez Carmen Gabarrón Aparicio María Sánchez Fuentes	San José, 17	Cementerio Viejo
2431	Antonio Alcázar Artero	San José, 36-B	Cementerio Viejo
888	Ángeles Ramírez Jiménez Carmen Sánchez Ramírez	San José, 88	Cementerio Viejo
2402	Isabel Jiménez Jiménez Alfonso Jiménez Jiménez	San José, 56	Cementerio Viejo
6128	Pedro Muñoz Pastor	San Mario, 4-B	Cementerio Viejo
882	José Espinosa López	San Mario, 4-A	Cementerio Viejo
2661	Juana Dato García	San Mario, 9	Cementerio Viejo
2658	Carmen Iborra González	San Pablo, 11	Cementerio Viejo
2405	Manuel Rodríguez López	San Pedro, 13	Cementerio Viejo
1279	Juan Blasco García	San Miguel, 15	Cementerio Viejo
2121	Fulgencio Pastor Gómez	Ntro. Padre Jesús, 24	Cementerio Viejo
902	María Moreno Mateo Tomás Moreno Mateo	San Valentín, 25	Cementerio Viejo

Mula a 1 de julio de 1997.— El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43,5 y 114 y concordantes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 1997, del que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de junio del año en curso, por el que se modifica el Decreto de la Alcaldía de otorgamiento de delegaciones especiales de fecha 3 de julio de 1995 (B.O.R.M. n.º 193, de 22 de agosto de 1995), otorgando delegaciones especiales, con las facultades propias de las delegaciones de servicio, a los siguientes concejales en las materias que se relacionan.

Sr. Concejel don José Cerrillo Barnés: Medio Ambiente, Cultura (Centro Cívico), Turismo.

Sr. Concejel don Ginés Martínez López: Agricultura y Ganadería (Mercado de Ganados y Matadero), Jardines y Zonas Verdes.

Sra. Concejel doña Juana Marín Meca: Pedanías (se amplía en el Servicio de Atención a la Mujer y en la Dirección del Centro Social de la Estación), Consumo y Comercio.

Sra. Concejel doña Encarnación Franco López: Urbanismo y Obras Municipales, Bienestar Social y Mujer.

Sr. Concejel don Emilio Jesús Pérez Morales: Sanidad, Cementerio, Limpieza Viaria y Recogida de Basuras, Régimen Interior y Personal.

Sr. Concejel don José Antonio Sánchez Romera: Educación y Festejos; Juventud y Asociacionismo Juvenil, Control y Vigilancia de Obras (Inspección de Obras y Servicios), Seguimiento de Barrios.

Sr. Concejel don Juan Pérez Egea: Desarrollo Local, Deportes, Mercado Semanal.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Puerto Lumbreras a 30 de junio de 1997.— El Alcalde.

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46, 52 y 53 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de junio de 1997, del que se dio cuenta al

Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de junio del año en curso, por el que se modifica la composición de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento realizada por Decreto de fecha 29 de junio de 1995 (B.O.R.M. n.º 193, de 22 de agosto de 1995), así como el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento realizado por Decreto de fecha 29 de junio de 1995 (B.O.R.M., n.º 193, de 28 de agosto), siendo las modificaciones aludidas las siguientes:

1.º Cesar como miembro de la Comisión de Gobierno a don Emilio Jesús Pérez Morales, Concejel Delegado de Consumo y Comercio, Cementerio, Limpieza Viaria y Recogida de Basuras.

2.º Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento al Sr. Juan Pérez Egea, Concejel Delegado de Desarrollo Local, Mercados, Deportes y Seguimiento Barrios.

3.º Cesar como Quinto Teniente de Alcalde a don Emilio Jesús Pérez Morales.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Puerto Lumbreras a 30 de junio de 1997.— El Alcalde.

LAS TORRES DE COTILLAS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento que en relación con la subasta tramitada en este Ayuntamiento para la adjudicación de las obras de Casa de la Cultura, 2.º Fase, mediante Resolución de Alcaldía n.º 406/97, se adjudicó la citada obra a U.T.E. Construcciones Cabañeros, S.A., y Española de Obras y Servicios, S.L.

Las Torres de Cotillas a 9 de julio de 1997.— El Alcalde en funciones, Francisco Carrasco Romero.

LAS TORRES DE COTILLAS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento que en relación con la subasta tramitada en este Ayuntamiento para la adjudicación de las obras de Rehabilitación de la Sala de Aerobic Municipal, mediante Resolución de Alcaldía n.º 457/97, se adjudicó la citada obra a la empresa mercantil Promociones y Edificaciones Fortuñ, S.L.

Las Torres de Cotillas a 9 de julio de 1997.— El Alcalde en funciones, Francisco Carrasco Romero.

Número 10050

ALGUAZAS

ANUNCIO

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 18-6-97 la contratación que se cita, mediante procedimiento abierto y sistema de subasta, se hace público un resumen del pliego de condiciones económico administrativas, a los efectos del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

1.º Objeto: "Urbanización Entorno Polideportivo".

2.º Plazo de ejecución: Un mes.

3.º Tipo de licitación: 5.522.363 pesetas (IVA incluido).

4.º Fianza: 110.447 pesetas.

5.º Examen del expediente: En la sección de contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6.º Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veintiséis días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7.º Apertura de plicas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8.º Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el pliego de condiciones, y asimismo aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Alguazas, 2 de julio de 1997.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 10051

ALGUAZAS

ANUNCIO

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 18-6-97 la contratación que se cita, mediante procedimiento abierto y sistema de subasta, se hace público un resumen del pliego de condiciones económico administrativas, a los efectos del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

1.º Objeto: "Saneamiento calle Hernán Cortés y paraje".

2.º Plazo de ejecución: Un mes.

3.º Tipo de licitación: 9.441.717 pesetas (IVA incluido).

4.º Fianza: 188.834 pesetas.

5.º Examen del expediente: En la sección de contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6.º Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veintiséis días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7.º Apertura de plicas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8.º Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el pliego de condiciones, y asimismo aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Alguazas, 2 de julio de 1997.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 10052

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1997, ha acordado aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación del P.A.6' de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Las Torres de Cotillas, para que le sea de aplicación el sistema de Compensación.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado, en la Secretaría General del Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas, y formularse las alegaciones pertinentes.

De no producirse alegaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva, poniendo fin a la vía administrativa, y contra dicha resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente según el artículo 11 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, al que deberá acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa ante esta Alcaldía Presidencia, exigida por el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Las Torres de Cotillas, a 7 de julio de 1997.—El Alcalde en funciones, Francisco Carrasco Romero.

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 400/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Reforma y reparación de piscina cubierta Mar Menor, en Murcia».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 15.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 300.000 pesetas.
Definitiva: 600.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 22 19 33.
Telefax: 21 85 73.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 16 de abril de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 598/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Alumbrado público en Murcia».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Seis meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Cuarenta millones de pesetas (40.000.000) de pesetas.

5. Garantías

Definitiva: 1.600.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 22 19 33.
Telefax: 21 85 73.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, categoría d.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 16 de abril de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10323

LAS TORRES DE COTILLAS

Anuncio de licitación del contrato de obras de "Alumbrado público de La Florida y Los Pulpites de Las Torres de Cotillas" P.O.S. 1997

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Alumbrado público.

b) Lugar de ejecución: La Florida y Los Pulpites, de Las Torres de Cotillas.

c) Plazo de ejecución: Sesenta días.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.916.611 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 158.332 pesetas (2% presupuesto de licitación).

Definitiva: 316.664 pesetas (4% presupuesto de licitación).

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 11.

c) Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas 30565.

d) Teléfono: 62 65 11.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. De 9 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

2.º Domicilio: Plaza Mayor, número 11.

3.º Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas 30565.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se permiten, respetando siempre los mínimos establecidos en el pliego.

9) Apertura de ofertas

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 11.

c) Localidad: Las Torres de Cotillas.

d) Fecha: Cuarto día hábil no sábado siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10) Otras informaciones

En el Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Secretaría General.

11) Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

12) Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones

Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proyecto de la explotación y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Las Torres de Cotillas, a 14 de julio de 1997.—El Alcalde en funciones, Francisco Carrasco Romero.

LAS TORRES DE COTILLAS

Anuncio de licitación del contrato de obras de "Ampliación del Auditorio Municipal de Las Torres de Cotillas" P.O.S. 1997

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Ampliación del Auditorio Municipal.
- b) Lugar de ejecución: La Loma, de Las Torres de Cotillas.
- c) Plazo de ejecución (meses): Nueve meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 15.998.889 pesetas.

5.-Garantías

- Provisional: 319.977 pesetas (2% presupuesto de licitación).
- Definitiva: 639.955 pesetas (4% presupuesto de licitación).

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 11.
- c) Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas 30565.
- d) Teléfono: 62 65 11.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 9 a 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

2.º Domicilio: Plaza Mayor, número 11.

3.º Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas 30565.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se permiten, respetando siempre los mínimos establecidos en el pliego.

9) Apertura de ofertas

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 11.
- c) Localidad: Las Torres de Cotillas.
- d) Fecha: Cuarto día hábil no sábado siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

10) Otras informaciones

En el Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Secretaría General.

11) Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

12) Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones

Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proyecto de la explotación y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Las Torres de Cotillas, a 14 de julio de 1997.—El Alcalde en funciones, Francisco Carrasco Romero.

Número 10326

LAS TORRES DE COTILLAS

Anuncio de licitación del contrato de obras de "Pavimentación e iluminación de la Plaza Mayor y otras de Las Torres de Cotillas" P.O.S. 1997

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Pavimentación e iluminación.
- b) Lugar de ejecución: La Loma, de Las Torres de Cotillas.

c) Plazo de ejecución (meses): Ocho meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 39.024.302 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 780.486 pesetas (2% presupuesto de licitación).

Definitiva: 1.560.972 pesetas (4% presupuesto de licitación).

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 11.
- c) Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas 30565.
- d) Teléfono: 62 65 11.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Clasificación suficiente y no caducada expedida por el Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de:

- Grupo: E. Subgrupos: 1.
- Grupo: G. Subgrupos: 3, 4, 5 y 6.
- Grupo: I. Subgrupos: 1.
- Categoría: c).

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 9 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- 2.º Domicilio: Plaza Mayor, número 11.
- 3.º Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas 30565.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se permiten, respetando siempre los mínimos establecidos en el pliego.

9) Apertura de ofertas

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 11.

c) Localidad: Las Torres de Cotillas.

d) Fecha: Cuarto día hábil no sábado siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10) Otras informaciones

En el Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Secretaría General.

11) Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

12) Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones

Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proyecto de la explotación y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Las Torres de Cotillas, a 14 de julio de 1997.—El Alcalde en funciones, Francisco Carrasco Romero.

Número 10147

SANTOMERA

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 6, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de julio de 1997, que afecta al vigente presupuesto, financiado con operación de crédito.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación en el plazo de 15 días a contar de la publicación del presente edicto.

En Santomera, a 9 de julio de 1997.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

EDICTO DE COBRANZA

Don Francisco López Lucas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre los periodos que a continuación se indican, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 1997 correspondientes a:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles (urbana), del 1 de agosto al 5 de octubre.

— Tasa de Alcantarillado y Basura, 2º semestre, del 1 de agosto al 20 de noviembre.

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica), Impuesto de Actividades Económicas (Empresarial y Profesional), Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio, del 1 de septiembre al 20 de noviembre.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia, Caja Postal, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco de Santander, Banco Español de Crédito y Caja Rural de Almería.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el Art. 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el Art. 90 del citado Texto Legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, sita en C/ San Sebastián, 35, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, a dos de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Alcalde.

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de junio de 1997, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la obra "Rehabilitación de la Casa del Cura", se expone al público durante un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, así mismo al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la subasta, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el siguiente Pliego de Condiciones.

1.— Objeto del Contrato

1.1. Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, mediante la forma de Subasta, de la obra "Rehabilitación de la Casa del Cura", con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por don Roque Salinas Estañ y aprobado mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de mayo de 1997.

1.2. Dicho proyecto y su Pliego de Condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas tendrán carácter contractual.

2.— Tipo de Licitación

2.1. El presupuesto de ejecución de la obra asciende a diecinueve millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesetas (19.757.896 Ptas.) y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquél oferte el precio más bajo.

3.— Financiación de las obras

3.1. Estado de ingresos:

Concepto	Denominación	Pesetas
600.00	Enajenación de suelo	9.878.948
751.02	Subvención D. Gral. Ordenación del Territorio	9.878.948
	Total ingresos	19.757.896

3.2. Estado de Gastos

Partida	Denominación	Pesetas
431.622.02	Rehabilitación Casa del Cura	19.757.896
	Total Gastos	19.757.896

4.— Duración del Contrato y Ejecución de las Obras

4.1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y de la devolución de la garantía definitiva.

4.2. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses contado a partir del siguiente al del Acta de Comprobación del Replanteo, si no tuviese reservas o, en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

5.— Acta de Comprobación del Replanteo

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos establecidos en el art. 129 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Esta comprobación la realizarán los técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá Acta del resultado que será firmada por los interesados.

6.— Realización e Inspección de las Obras

6.1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

6.2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

6.3. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

7.— Pago y Liquidación de las Obras

7.1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la obra.

7.2. Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por Resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la partida 431.622.02 del Presupuesto General de la Corporación 1997 y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden.

7.3. El precio de las certificaciones se abonarán dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras.

7.4. Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del Acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

8.— Riesgo y Ventura

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, si no en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

9.— Plazo de Garantía

9.1. Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el Interventor de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente Acta y comenzando entonces el plazo de garantía, que será de un año.

9.2. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

9.3. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

10.— Responsabilidad por Vicios Ocultos

10.1. Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

10.2. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

11.— Revisión de Precios

La revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se hubiere ejecutado en el 20 por 100 de su importe y hayan transcurrido seis meses desde su adjudicación, conforme a la fórmula tipo vigente, aplicando el coeficiente resultante de ésta sobre el precio liquidado en la obra realizada.

12.— Garantía Provisional y Definitiva

12.1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 395.158 Ptas. equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de liquidación.

12.2. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

12.3. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

12.4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

13.— Clasificación del Contratista

Para contratar con la Administración en la presente subasta, será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la siguiente clasificación: C, Todos, b.

14.— Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias o de Seguridad Social

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

15.— Gastos de Cuenta del Contratista

El contratista estará obligado a satisfacer los gastos de dirección, inspección y liquidación de las obras, de anuncio de licitación y de formalización del contrato, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que se señalen.

16.— Régimen de Sanciones

16.1. El contratista está obligado a cumplir el contrato del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

16.2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el art. 96 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

16.3. Cuando las penalidades por demora alcancen el 20% del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Esta misma facultad se tendrá respecto al incumplimiento de los plazos parciales.

16.4. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50% del valor de los materiales sustituidos.

17.— Resolución del Contrato

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en el art. 112 y 150 de la referida Ley.

18.— Proposiciones y Documentación Complementaria

18.1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

18.2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la contratación de la obra "Rehabilitación de la Casa del Cura" convocada por el Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia) en el B.O.R. núm ____ del día ____ de ____ de 199__".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobre A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder. Bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Los que acrediten la clasificación del contratista.

e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 24 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se subtitulará Oferta Económica con el siguiente modelo:

D....., con domicilio en Municipio....., CP..... y D.N.I. núm....., expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de nombre de la Empresa como acreditado por), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de la obra de "Rehabilitación de la Casa del Cura" anunciada en el Boletín Oficial de la Región núm....., de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar la referida obra, en el precio de letra y número Pesetas I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma)

19.— Constitución de la Mesa y Apertura de Plicas

19.1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 12.00 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior,

19.2. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

— El Alcalde o el Concejal en quien delegue, como Presidente.

— Dos Vocales designados por la Alcaldía.

— El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

19.3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más bajo. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

19.4. El Pleno de la Corporación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

20.— Régimen Jurídico

En lo no previsto en las presentes Cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los Alcázares, a trece de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Alcalde-Presidente, don Juan Escudero Sánchez.— El Secretario, don Diego Sánchez Gómez.

Número 9920

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de abril de 1997, la Ordenanza Reguladora de las condiciones estéticas de las edificaciones de la U.E. nº 5 de Los Alcázares, se publica en el Boletín Oficial de la Región, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la referida Ley.

Artículo 1.— Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones estéticas, y en concreto de la composición, fachada, huecos, volúmenes, así como en general los materiales y el sistema de construcción de las edificaciones existentes y a construir en la unidad de Ejecución nº 5, a fin de mantener las tipologías existentes, así como evitar la utilización de materiales o sistemas constructivos que alteren o distorsionen el carácter propio de la zona.

Así como la regulación de las condiciones externas de las edificaciones, una vez finalizada su construcción, a fin de preservar la adecuada conservación de las condiciones estéticas de las edificaciones, e igualmente evitar una distorsión del carácter de la zona.

Artículo 2.— Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza es de aplicación a las edificaciones existentes o a construir, públicas o privadas, en la Unidad de Ejecución nº 5.

Artículo 3.— Principios.

La regulación de la presente Ordenanza atiende a los principios del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; así como las Nor-

mas Subsidiarias del Municipio de Los Alcázares aprobadas por Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 20 de marzo de 1991, y demás disposiciones complementarias.

Artículo 4.— Condiciones estéticas.

Los proyectos de construcción, instalaciones u obras a ejecutar en la Unidad de Ejecución nº 5, contendrán necesariamente las siguientes especificaciones técnicas:

a) La carpintería exterior será de madera, evitando colocación de persianas de P.V.C., así como elementos de color blanco.

b) Las fachadas se acabarán con pinturas o mortero monocapa de colores tierra en tonos similares a los existentes, pudiendo llevar adornos de ladrillo caravista tosco y detalles de madera.

c) La cubierta de las edificaciones se acabará con teja envejecida de cañón, con adornos en color azul.

d) La rejería se ejecutará en hierro macizo pintado en negro.

Artículo 5.— Condiciones externas de las edificaciones.

1. Los propietarios no podrán proceder a cerrar balcones, ventanas, ni terrazas. Necesitando la preceptiva licencia del Ayuntamiento para la colocación de toldos, rejas u otros elementos decorativos de ventanas y balcones, que deberá realizarse conforme al diseño y color aprobados por las distintas comunidades, cuyos esbozos, planos y detalles serán entregados por los respectivos presidentes al Ayuntamiento de Los Alcázares.

2. Las zonas ajardinadas privativas serán mantenidas por los propietarios en las mismas condiciones que las zonas ajardinadas comunes, manteniendo una armonía estética con los espacios ajardinados comunes y públicos.

3. Se prohíbe tener en las ventanas, terrazas, jardines, tanto de uso común como privativos tendales de ropa y objetos de cualquier clase que distorsionen la configuración estética de los edificios y jardines.

4. Todos los elementos fijos o desmontables visibles desde el exterior que se incorporen a las fachadas de las edificaciones deberán tratarse con iguales materiales y calidad que los empleados en las fachadas.

Artículo 6.— Actividad municipal.

En el caso al solicitarse licencia de construcción, instalación u obra el Proyecto de ejecución omitiese alguna de las Condiciones estéticas o externas reguladas en la presente Ordenanza, se notificará al interesado dentro de los plazos regulados por las normas subsidiarias la existencia de las omisiones existentes para que en el plazo de quince días proceda a su subsanación.

El Ayuntamiento podrá sugerir que se introduzcan en el proyecto cualquier otra modificación no contenida en la presente Ordenanza si se considerasen necesarias a fin de garantizar el mejor ornato de la zona, así como la mejor integración ambiental en la zona.

Artículo 7.— Régimen jurídico y disciplinario.

La vigilancia al respecto de lo establecido en esta Ordenanza se atribuye a la Administración Municipal, y se realizará a través de los servicios municipales competentes.

En el caso de que las infracciones sean en dominio privado, los titulares del mismo permitirán la realización de cuantas operaciones sean precisas para el cumplimiento de la función de vigilancia.

Si por los servicios municipales se apreciara el incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza se procederá a levantar acta de los hechos, de la que entregará copia al interesado.

Cualquier persona natural o jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento la existencia de situaciones o actuaciones que contravengan las prescripciones de esta Ordenanza.

El Ayuntamiento, previa audiencia al interesado, podrá ordenar la ejecución de las obras precisas para conservar las condiciones estéticas y externas de las edificaciones previstas en la presente Ordenanza, a tal fin se concederá al propietario un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, y nunca inferior a diez días, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el mismo sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además se requerirá al propietario, o propietarios a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirse se llevará a cabo por el Ayuntamiento, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en los artículos 95 y ss. de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C.

La sanción a que se refiere el párrafo anterior se impondrá conforme a las reglas contenidas en los artículos 269 y ss. del Real Decreto Legislativo 171992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Tramitándose el procedimiento conforme a los artículos 134 y ss. de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C. y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Disposición final.

La presente Ordenanza se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor en el plazo establecido en los artículos 70.2, en relación con el 65.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los Alcázares, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Alcalde-Presidente, don Juan Escudero Sánchez.— El Secretario, don Diego Sánchez Gómez.

Número 9921

LOS ALCÁZARES**EDICTO**

Aprobada definitivamente por el Pleno de la corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de junio de 1996, la Ordenanza Reguladora de las Instalaciones Temporales, se publica en el Boletín Oficial de la Región en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la referida Ley 7/1985.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES TEMPORALES**Normas por las que se ha de regir la instalación y funcionamiento de las instalaciones temporales que se ubican en el término municipal****I.— OBJETO**

La presente normativa es de aplicación a todas las instalaciones temporales que se ubican en el término municipal durante la época estival y festividades y que se clasifican en las siguientes:

1. Quioscos de helados en el Paseo Marítimo y calles adyacentes
2. Quioscos de helados en el interior de la población.
3. Instalaciones portátiles desmontables diariamente:
 - 3.1. Masas fritas
 - 3.2. Gofres
 - 3.3. Bisutería
 - 3.4. Mesas y Sillas
4. Barras portátiles para servicio de establecimientos públicos.
5. Atracciones de Feria.
6. Elementos náuticos:
 - 6.1. Sombrillas y Hamacas
 - 6.2. Patines Náuticos, Motos Náuticas y similares
7. Verbenas populares.

II.— NORMATIVA GENÉRICA**A) Solicitudes**

a) *Instalaciones Temporales que precisan la autorización de la Demarcación de Costas:* El plazo de solicitud de este tipo de instalaciones comienza el primer día laboral de cada año, no pudiendo determinar el plazo de finalización de las mismas ya que esto viene regulado por la Demarcación de Costas de Murcia que obliga a unos plazos de presentación de éstas y la documentación precisa en distintas fechas, por lo que el plazo de finalización se publicará cada año en el tablón de anuncios municipal y en un periódico regional de mayor difusión, para conocimiento de los interesados.

b) *Instalaciones de carácter temporal ubicadas en la vía pública y no sujetas a autorización por parte de la Demar-*

cación de Costas de Murcia: El plazo de solicitudes para este tipo de instalaciones comienza el primer día hábil de cada año y finaliza el 30 de marzo de cada año.

De forma excepcional, los órganos competentes municipales, podrán tomar en consideración solicitudes que habiéndose presentado fuera de plazo puedan considerarse de interés turístico para este Término Municipal.

B) Duración de las autorizaciones

Todas las solicitudes para quioscos de helados en Paseo Marítimo y calles adyacentes deberán instalarse como último día el 15 de junio y hasta el 15 de septiembre.

Para aquellas instalaciones que deseen instalarse el 1 de junio, dicha instalación será gratuita en los primeros 14 días de dicho mes. Las mismas condiciones rigen para aquellos quioscos que deseen estar instalados hasta el 1 de octubre, por lo que del 16 de septiembre al 1 de octubre, dicha instalación resultará gratuita; todo ello como medida a tomar para el desarrollo turístico de la población.

Las solicitudes que estando fuera del plazo reglamentario sean tomadas en cuenta por los órganos competentes municipales deberán abonar el periodo completo que abarca el plazo general de instalación, esto es de 90 días como mínimo.

C) Normas exigidas por la Demarcación de Costas para aquellas instalaciones que se encuentren dentro de la zona marítimo terrestre o bien de influencia y siempre con carácter temporal de 90 días

a) *Memoria y planos* (E:1/1.000) de la distribución del conjunto de las instalaciones solicitadas para cada una de las playas del municipio, inclusive las propias de titularidad pública o concertadas con la Administración (entre estas últimas: mobiliario urbano, servicios públicos, áreas de recreo, instalaciones de socorro y salvamento, etc.) con cuantas especificaciones sean necesarias para la deleitación de las zonas a ocupar y definición de sus características generales.

b) *Memoria descriptiva* de las características de cada instalación. Para las instalaciones muebles (s sombrillas y hamacas, etc.) se señalarán el número y disposición en la zona delimitada. En caso de elementos náuticos, se indicarán además del número y disposición, la tipología y características técnicas y al ubicación de las zonas de lanzamiento y varada.

c) *Documentación gráfica de cada instalación* conteniendo:

1. Plano E:1/1.000 del emplazamiento y superficie ocupada de cada instalación y sus elementos complementarios en relación al deslinde del dominio público marítimo terrestre vigente. (Nota: el plano E:1/1.000 con el deslinde D.P.M.T. podrá solicitarse en la Demarcación de Costas).

2. El plano E:1/500 de la distribución y separaciones de los distintos elementos que configuran la instalación.

Para quioscos, puestos de socorro y salvamento y demás instalaciones desmontables, deberá incluirse además, cuantos planos a escala adecuada sean necesarios para definir:

— Acometidas y conexiones a redes de servicios (agua potable, energía eléctrica, saneamiento, etc.) y esquema de distribución de los mismos en la instalación señalando sus características técnicas precisas.

— Planta, alzados y secciones que definan totalmente la instalación, con indicación del carácter desmontable de la misma.

d) *Reportaje fotográfico* de la zona de ubicación.

e) *Estudio económico-financiero* de cada instalación.

D) Tipos de venta

Los artículos de venta serán los específicos para cada tipo de actividad y que se detallan en el apartado III—Normas Específicas— para cada instalación.

E) Horario

El horario que se establece de atención al público será específico para cada tipo de instalación temporal, por lo que se precisará el mismo en los apartados correspondientes.

F) Normativa a la que deben ajustarse en su funcionamiento diario y sanciones por incumplimiento

— No se permitirá que las instalaciones ocupen mayor superficie que la reseñada en el mismo.

— El titular de cualesquiera de estas instalaciones, deberá colocar en sitio público y visible todos los documentos que se exigen en la presente normativa, para comprobación inmediata de los Servicios Municipales de Inspección.

— Las listas de precios, que estarán a la vista del público, deberán ir selladas por el Ayuntamiento.

— Se prohíbe el almacenamiento exterior de envases, cajas, cubos, etc. El titular será responsable de la estabilidad, aspecto estético, conservación y limpieza de su instalación y entorno de la misma en un radio de veinte metros.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo, el Ayuntamiento, por medio de los técnicos o personal que designe al efecto, podrá inspeccionar y registrar el interior de la instalación, quedando expresamente obligado el adjudicatario del quiosco a autorizar la inspección en cualquier momento.

El incumplimiento de las Normas establecidas en este apartado de «Normativa Genérica», como cualquiera de las que están contenidas en el apartado III «Normativa Específica para cada instalación», conllevará automáticamente, previa audiencia concedida al interesado, la revocación de la autorización, con pérdida de la fianza constituida, quedando obligado el adjudicatario del quiosco al desmontaje de la instalación y a la reposición del terreno objeto de ocupación a su estado primitivo.

En caso de desmontaje de cualquier instalación por cual-

quiera de los motivos que se especifican en el presente normativo, el Ayuntamiento podrá adjudicar el mismo en la forma que considere oportuna, quedando el nuevo adjudicatario sometido a las mismas Normas contenidas en este documento.

La autorización otorgada quedará sin efecto por algunas de las causas siguientes:

1. Alteración de los usos autorizados, régimen de horarios.

2. Aumento de la ocupación autorizada en más de un 10%.

3. Almacenamiento exterior de acopios o depósitos de los residuos de las explotaciones.

4. Limpieza de los contenedores de basura en lugares de uso público tales como duchas, aspersores de las zonas ajardinada, etc.

5. Instalación de elementos, que no cumplan con las normas de calidad o aspecto estético de las mismas.

6. Vertidos de líquidos sobre la arena, agua, limpieza, etc.

7. Incumplimiento de la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

8. Transmisión o subarriendo de la concesión otorgada por este Ayuntamiento.

9. La no presentación en forma y plazo de los documentos de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y Seguridad Social; tanto autónomos, como asalariados.

G) Pago de precios públicos

Todas las instalaciones temporales, tiene de plazo hasta el 1 de julio para efectuar el pago de los precios públicos por ocupación de la vía pública. Para aquellas instalaciones de bisutería o atracciones de feria que solicitándose fuera del plazo se autorizan por los órganos municipales competentes para ello, abonarán el mismo día en que se les libre la autorización.

Las instalaciones que así lo dispongan sus apartados específicos, deberán ingresar un aval de 40.000 pesetas para responder del normal levantamiento de la instalación, que se harán efectivos en el mismo momento que el pago de los precios públicos y mediante un ingreso aparte de éstas.

H) Características estéticas

Todos los materiales utilizados serán fácilmente desmontables, prohibiéndose los elementos que puedan dar carácter de permanencia a la instalación (hormigón, obras de fábrica, etc.).

Las instalaciones serán de material indeformable a corto plazo y debidamente resistentes, no permitiéndose el empleo de material de desecho. El aspecto exterior será agradable y estético y las pinturas exteriores de buena calidad.

Se prohíbe totalmente la utilización de paredes de las instalaciones como soportes de carteles publicitarios.

Además, las instalaciones sitas en el Paseo Marítimo o inmediaciones al mismo, así como en la arena, deberán ajus-

tarse estéticamente a las Normas acordadas por la Mancomunidad de Servicios Turísticos que estén vigentes en el momento de la autorización.

I) Disposición genérica para todas las instalaciones

Las instalaciones temporales se entienden otorgadas salvo perjuicio a tercero.

III.—NORMATIVA ESPECÍFICA DE ACUERDO CON SU ACTIVIDAD

1. Quioscos de helados en paseo marítimo y calles adyacentes

— Tipos de venta

Son instalaciones destinadas a expender únicamente bebidas refrescantes envasadas, cervezas por el sistema de serpentín, tinto de verano y helados envasados, pudiendo instalar cafetera.

Queda totalmente prohibido:

- Expender refrescos o cervezas con envases de cristal, ni para consumir en el quiosco, ni para llevarse a domicilio, así como la venta de bebidas alcohólicas.

- Expender productos comestibles no envasados, no pudiéndose manipular, asar, cocer, etc. ningún tipo de alimento (ejemplo: mejillones al vapor, pescaditos fritos, tortilla, bocadillos, empanadillas y similares que conlleven necesariamente una manipulación; siendo también el caso de aceitunas a granel, pudiendo servirse en envases individuales, etc.).

- Expender tabaco si previamente no se presenta en este Ayuntamiento permiso para la venta del mismo.

- Disponer en el quiosco de cualquier cocina, bien sea a gas, gasóleo, etc.

— Solicitudes

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica para instalaciones temporales que precisan la autorización de la Demarcación de Costas, acompañando a la solicitud toda la documentación exigida por la Demarcación de Costas de Murcia.

— Horario

El horario que se establece para este tipo de instalaciones de atención al público será de 9.30 horas de la mañana a 1.30 horas de la madrugada.

— Normativa específica a la que deben ajustarse en su funcionamiento diario

- Una vez autorizados, y previamente a su instalación, deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona.

— Impreso de haber realizado alta en el Impuesto de Actividades Económicas para la actividad autorizada.

— Alta en la Seguridad Social, tanto autónomos para los

titulares de la explotación, como asalariados que dependan de ellos por encontrarse su lugar de trabajo en la instalación autorizada.

- El adjudicatario del quiosco deberá colocar en sitio visible además de las listas de precios, la autorización municipal en la que se determinan las normas emanadas de las autoridades en materia gubernativa y sanitaria.

- Deberá aportar, en su caso, medidas correctoras tendentes a paliar ruidos y molestias; quedando expresamente prohibido la existencia y puesta en marcha de equipos de música, tocadiscos, radios y cualesquiera otros análogos que no se ajusten a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones vigente en este Municipio.

- Los adjudicatarios de los quioscos estarán obligados a disponer de un contenedor de basura, conforme al modelo previsto al efecto por parte de este Ayuntamiento, donde se recogerán en bolsas de plástico los residuos de la propia instalación. El citado recipiente, obligatoriamente, será depositado, con carácter diario a las 1.30 horas junto al bordillo de la acera más próxima al quiosco.

- Podrán disponer de acometida de agua potable y energía eléctrica, colocar depósitos para los desperdicios que, además de tener suficiente capacidad, cuidarán su aspecto estético.

- Se permitirá la instalación en la zona de atención al público de una base de madera que no podrá exceder de 1 mts. de anchura.

— Pago de precios públicos

Todos los quioscos de helados, deberán ingresar un aval de 40.000 pesetas para responder del normal levantamiento de la instalación, que se harán efectivos en el mismo momento que el pago de los precios y mediante un ingreso aparte de éstas.

2. Quioscos en el interior de la población

Les serán de aplicación las mismas normas que para el apartado anterior excepto, en lo relativo a:

a) *Normas y documentos* exigidos por la Demarcación de Costas de Murcia.

b) *Plazos de solicitud*, que le será de aplicación lo dispuesto en el apartado II "Normativa Genérica" para las instalaciones de carácter temporal ubicadas en la vía pública y no sujetas a autorización por parte de la Demarcación de Costas de Murcia.

3. Instalaciones portátiles desmontables diariamente

Se consideran instalaciones portátiles desmontables diariamente las siguientes:

3.1. MASAS FRITAS

— Tipos de venta

Son instalaciones destinadas como su propio nombre indica a la venta de masas fritas.

— Solicitudes

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica para instalaciones de carácter temporal ubicadas en la vía pública y no sujetas a autorización por parte de la Demarcación de Costas.

— Horario

Dentro de estas instalaciones hay que distinguir dos tipos de actividades:

- a) las que se instalan para la venta matutina, y
- b) las que se instalan para la venta nocturna,

para las que se establece el siguiente horario:

- a) Instalaciones de venta matutina: 8.00 a 12.30 horas
- b) Instalaciones de venta nocturna: 22.00 a 2.00 horas.

— Normativa específica a la que deben ajustarse en su funcionamiento diario

- Una vez autorizados, y previamente a su instalación, deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona:

— Impreso de haber realizado alta en el Impuesto de Actividades Económicas para la actividad autorizada.

— Alta en la Seguridad Social, tanto autónomos para los titulares de la explotación, como asalariados que dependan de ellos por encontrarse su lugar de trabajo en la instalación autorizada.

- Deberán los titulares ajustarse en su ocupación a los metros efectivamente abonados y solicitados.

- Los adjudicatarios de los quioscos estarán obligados a disponer de un contenedor de basura, conforme al modelo previsto al efecto por parte de este Ayuntamiento, donde se recogerán en bolsas de plástico los residuos de la propia instalación. El citado recipiente, obligatoriamente, será depositado, con carácter diario a las 0.30 horas.

- Dichas instalaciones se desmontarán y retirarán de la vía pública todos los días y una vez finalizada la actividad.

3.2. GOFRES

— Tipos de venta

Son instalaciones destinadas únicamente a la venta de gofres.

— Solicitudes

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica según si se encuentran o no dentro de la zona de influencia marítimo-terrestre.

— Horario

El horario que se establece para este tipo de instalaciones será de 17.00 horas de la mañana a 1.00 horas de la madrugada.

— Normativa específica a la que deben ajustarse en su funcionamiento diario

- Una vez autorizados, y previamente a su instalación, deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona:

— Impreso de haber realizado alta en el Impuesto de Actividades Económicas para la actividad autorizada.

— Alta en la Seguridad Social, tanto autónomos para los titulares de la explotación, como asalariados que dependan de ellos por encontrarse su lugar de trabajo en la instalación autorizada.

- El adjudicatario de la instalación, deberá colocar en sitio visible además de las listas de precios, la autorización municipal en la que se determinan las normas emanadas de las autoridades en materia gubernativa y sanitaria.

- Los titulares deberán ajustarse en su ocupación a los metros efectivamente abonados y solicitados.

- Los titulares de este tipo de instalación deberán mantener la vía pública que ocupan en perfecto estado de conservación y limpieza todos los días antes de las 13.00 horas.

- Dichas instalaciones se desmontarán y retirarán de la vía pública quedando ésta expedita de todo tipo de elementos al término de la concesión.

3.3. BISUTERÍA

— Tipos de venta

Son instalaciones desmontables destinadas a la venta menor de: bisutería, perfumes artesanales, camisetas, artículos de regalo y similares.

— Solicitudes

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica para instalaciones de carácter temporal ubicadas en la vía pública y no sujetas a autorización por parte de la Demarcación de Costas.

— Normativa específica a la que deben ajustarse en su funcionamiento diario

- Una vez autorizados, y previamente a su instalación, deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona:

— Impreso de haber realizado alta en el Impuesto de Actividades económicas para la actividad autorizada.

— Alta en la Seguridad Social, tanto autónomos para los titulares de la explotación, como asalariados que dependan de ellos por encontrarse su lugar de trabajo en la instalación autorizada.

• El titular deberá colocar en sitio público y visible todos los documentos que se exigen en la presente normativa, para comprobación inmediata de los servicios municipales de inspección.

• Deberán ajustarse en la instalación a los metros efectivamente pagados.

• Deberán mantener, los titulares de las mismas, en perfecto estado de limpieza y conservación la vía pública ocupada.

• Se instalarán conforme a lo establecido por la Policía Local, en cuanto a horario y ubicación se refiere, respetándose por dicho cuerpo el orden de antigüedad sobre las solicitudes.

• Queda prohibido subir los vehículos sobre el Paseo Marítimo, ni aun en el caso de carga y descarga del material.

• El día 15 de agosto, festividad de la patrona de este municipio, no podrán instalarse hasta pasadas las 21 horas.

• Deberán ajustarse a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, existentes en este Municipio.

3.4. MESAS Y SILLAS

— Tipos de venta

Los tipos de venta serán los propios y autorizados del establecimiento y de acuerdo con el epígrafe de alta del Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Solicitudes

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica según si se encuentran o no dentro de la zona de influencia marítimo-terrestre.

— Horario

El horario de retirada de las mesas y sillas de la vía pública será:

De lunes a jueves 2.30 horas.

De viernes a domingo, festivos y vísperas 3.00 horas.

Este horario podrá ser ampliable en 30 minutos, en el caso de realización de verbenas populares con motivos festivos.

— Normativa específica a la que deben ajustarse en su funcionamiento diario

• En la superficie de la vía pública ocupada por la instalación de mesas y sillas, el titular de la misma, vendrá obligado al mantenimiento de ésta en perfecto estado y uso y conservación, antes de las 8'00 horas de cada día.

• Será el titular de la solicitud de mesas y sillas el responsable de mantener una limpieza diaria, de la superficie de la vía pública ocupada por dicha instalación y zona de 20 metros mínimos perimetralmente, tanto en lo relacionado a manchas, como a olores en el pavimento, producidos por los desechos del consumo de alimentos en las mesas, así como papeles, vasos de plásticos, envolturas, etc.

• Los titulares de estas explotaciones deberán señalar

mediante pequeñas vallas de 50 ó 60 cm. de altura, los metros de ocupación efectivos de las mesas y sillas, para asegurar el paso de peatones a los accesos de las vías ocupadas y que nunca podrá ser inferior a 2 metros.

• Se autoriza a instalar durante los fines de semana y festivos, un 20% más de las mesas y sillas abonadas en este Ayuntamiento.

• La instalación de mesas y sillas en número superior a las solicitadas y/o abundas, implicará el abono del aumento de la instalación con un 15% de recargo por incumplimiento.

4. Barras portátiles para servicio de establecimientos públicos

— Tipo de actividad

Son instalaciones destinadas al servicio de mesas y sillas en establecimientos, siendo un anexo a los mismos.

— Solicitudes

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica según si se encuentran o no dentro de la zona de influencia marítimo-terrestre.

— Horario

El horario que se establece para el desmontaje de estas instalaciones será:

De lunes a jueves 4.30 horas.

Fines de semana, festivos y vísperas 4.00 horas.

— Normativa específica a la que deben ajustarse en su funcionamiento diario

• Podrán tener música ambiental debiendo ajustarse a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones vigente en este Ayuntamiento.

• En ningún caso podrán instalarse a una distancia superior a 30 metros del establecimiento madre.

• No podrán disponer de acometida de agua, ni alcantari-lado, que le pueda dar un carácter fijo a la instalación.

• Por las demás normas, se ajustarán a la normativa de aplicación de mesas y sillas.

5. Atracciones de feria

— Tipo de actividad

Son elementos feriales destinados al recreo infantil, habitualmente.

— Solicitudes

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica según si se encuentran o no dentro de la zona de influencia marítimo-terrestre.

— *Normativa específica a la que deben ajustarse en su funcionamiento diario*

• Una vez autorizados, y previamente a su instalación, deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona:

— Impreso de haber realizado alta en el Impuesto de Actividades Económicas para la actividad autorizada.

— Alta en la Seguridad Social, tanto autónomos para los titulares de la explotación, como asalariados que dependan de ellos por encontrarse su lugar de trabajo en la instalación autorizada.

• Previamente a la instalación, se deberá presentar:

— Boletín de instalación eléctrica.

— Seguro de responsabilidad civil para dichas atracciones.

• Se instalarán todas en la zona acondicionada para ello, sita detrás del Parque de las Peñas Huertanas, a excepción de las que por antigüedad lo vienen haciendo en otros puntos de la población.

• Deberán sujetarse a cualquier otra normativa de seguridad que por los Servicios Técnicos Municipales se les solicite.

• Queda terminantemente prohibido entrar los vehículos, caravanas, camiones, etc, en el interior del recinto destinado a dichas atracciones.

— *Pago de precios públicos*

El canon mínimo de pago de la instalación será de 90 días.

6. Elementos náuticos

Se consideran elementos náuticos:

6.1. SOMBRILLAS Y HAMACAS

— *Solicitudes*

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica para instalaciones temporales que precisan la autorización de la Demarcación de Costas, debiendo especificar en la solicitud el número de unidades que se pretenden instalar, acompañada de toda la documentación exigida por la Demarcación de Costas de Murcia.

— *Normativa específica a la que deben ajustarse en su funcionamiento diario*

Deberán ajustarse a las establecidas en el punto II "Normativa Genérica" de la presente ordenanza.

6.2. HIDROPEDALES, MOTOS NÁUTICAS Y SIMILARES

— *Solicitudes*

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica para instalaciones temporales que precisan la autorización de la Demarcación de Costas, acompañando a la solicitud toda la documentación exigida por la Demarcación de Costas de Murcia.

— *Normativa específica a la que deben ajustarse en su funcionamiento diario*

Deberán ajustarse a las establecidas en el punto II "Normativa Genérica" de la presente ordenanza, si bien una vez autorizados y previamente a su instalación deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona:

• Impreso de haber realizado alta en el Impuesto de Actividades Económicas para la actividad autorizada.

• Alta en la Seguridad Social, tanto autónomos para los titulares de la explotación, como asalariados que dependan de ellos por encontrarse su lugar de trabajo en la instalación autorizada.

• Seguro de Responsabilidad Civil para la actividad que desarrolla.

Además, deberán ajustarse a la siguiente condición:

• Balizamiento para salida y entrada de elementos de 200 mts. de longitud, desde la orilla hacia el mar.

— *Pago de precios públicos*

Todos los quioscos de helados, deberán ingresar un aval de 40.000 Ptas. para responder del normal levantamiento de la instalación, que se hará efectivo en el mismo momento que el pago de los precios públicos y mediante un ingreso aparte de éstas.

7. Verbenas populares

— *Tipos de actividad*

Son instalaciones con carácter temporal y ocasional.

— *Solicitudes*

Se solicitarán en el Registro General de este Ayuntamiento con siete días de antelación a la celebración de la misma.

— *Horario*

El horario que se establece para estas actividades será:

De lunes a jueves hasta 3.30 horas.

Fines de semana, festivo y vísperas hasta 4.00 horas.

— *Norma específica a la que deben ajustarse en su funcionamiento diario*

Deberán ajustarse a las establecidas en el punto II "Normativa Genérica" de la presente ordenanza, así como a cualquier directriz marcada por los Servicios Industriales.

Los Alcázares, a siete de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 10076

NOTARÍA DE MIGUEL ÁNGEL CUEVAS DE ALDASORO

En Cartagena, a siete de julio de mil novecientos noventa y siete.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete,

Hago constar: Que, como consecuencia del acta de subasta de participaciones sociales embargadas seguido ante mí con el número 1/1997, a requerimiento de la mercantil "Promociones Marpa de Cartagena, S.L." de fecha de hoy, van a ser objeto de subasta pública las siguientes participaciones sociales:

Trece participaciones sociales, numeradas del uno al trece, ambos inclusive de la mercantil "Promociones Marpa de Cartagena, S.L.", con C.I.F. número B-30687123; domiciliada en Cartagena, calle Conducto, número 2, 1.º; constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en 12 de febrero de 1993 ante el Notario que fue de Cartagena don José Antonio Romá Riera; trasladado su domicilio al actual en otra otorgada en 7 de junio de 1994 ante el que también fue Notario de esta ciudad don César-Carlos Pascual de la Parte; inscrita en el Registro Mercantil de la Parte; inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al MU-520, folio 153, hoja MU-9.608, inscripciones 1.ª a 5.ª.

Según certificación de fecha 13 de junio de 1997 expedida por el Secretario del Consejo de Administración con el visto bueno del Presidente y que consta unidad a la matriz, el titular de las participaciones es el deudor don Juan Emilio Roca Cañavate; tienen un valor nominal de un millón novecientas cincuenta mil pesetas; tienen un valor según balance de un millón ochocientas sesenta y siete mil quinientas pesetas, y representan un 4,64 por ciento del capital social.

La subasta tendrá lugar en mi Notaría, sita en Cartagena, calle Mayor, número 33, 3.º A, a las diez horas treinta minutos del jueves día catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete.

La documentación puede consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán deposi-

tar en la Notaría una cantidad equivalente al veinte por ciento del valor de las participaciones según balance.

El Notario, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro.

Número 10231

COMUNIDAD DE REGANTES LA JAIRA-ABANILLA (MURCIA)

Don Joaquín Nicolás Navarro, Presidente de la Comunidad de Regantes "La Jaira" de Abanilla (Murcia).

De conformidad con los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se le convoca a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de julio de 1997 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en el local Encomienda calle Encomienda de esta localidad, para tratar el siguiente:

Orden del día

1. Lectura del acta anterior y su aprobación.
2. Examen y aprobación de las cuentas, correspondientes al primer semestre del año 1997.
3. Informe del presidente.
4. Adopción de acuerdo, si procede, sobre la firma de adquisición y cesión de la línea de doble circuito, para dar servicio de energía eléctrica a la comunidad.
5. Autorizar, si procede, a la Junta de Gobierno, para hacer las gestiones oportunas, con Cajamurcia, para la concesión de un préstamo.
6. Admisión de nuevos socios-comuneros.
7. Ruegos y preguntas.

Se recomienda la puntual asistencia a la Junta, quedando advertidos que conforme al artículo 52 de estas Ordenanzas en segunda convocatoria, tendrán plena validez los acuerdos adoptados.

Abanilla, 11 de julio de 1997.—El Presidente de la Comunidad.

NOTA: Para tener acceso a la Junta deberá presentar esta convocatoria, y se aplicará rigurosamente el artículo 49 de las Ordenanzas